

21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

INFORME PGN 2027 PROYECTO DE LEY 152 DE 2026 CÁMARA – 111 DE 2026
SENADO


COMISIÓN CUARTA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: [Firma]
Fecha: 21 - Sep - 2026
Hora: 4:35 pm
Número de Radicado: 732

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2026-2027

Aquí vive la democracia

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Honorable Representante:

ALFREDO APE CUELLO BAUTE

Presidente

Comisión Tercera Constitucional Permanente

Honorable Representante:

ALEXANDER HARLEY BERMÚDEZ LASSO

Presidente

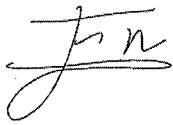
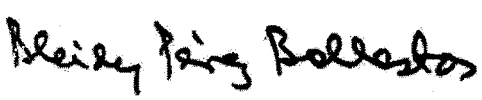
Comisión Cuarta Constitucional Permanente

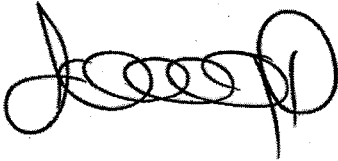
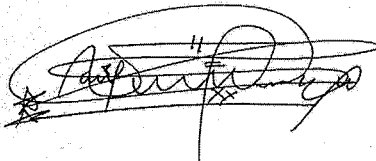
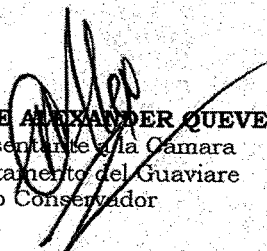
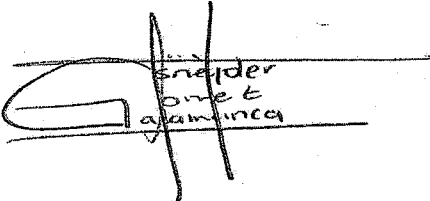
Ciudad

Asunto: Informe de Comisión Accidental de presupuesto

En atención a la designación realizada mediante oficio No. CSPCP 3.7-446-26 del 9 de septiembre de 2026 por la Mesa Directiva de la Comisión Séptima, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 3ª de 1992, los Honorables Representantes designados como integrantes de la Comisión Accidental de Presupuesto nos permitimos rendir informe respecto del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2027, con el fin de exponer las necesidades presupuestales de las diversas entidades del sector social que son competencia de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Cordialmente,

 JUAN PABLO ROJAS SUÁREZ Representante a la Cámara	 BLEIDY PÉREZ BALLESTAS Representante a la Cámara
 JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ Representante a la Cámara	 JHONN ALEXANDER MOLINA BETANCUR Representante a la Cámara

 JAIRO LEÓN VARGAS Representante a la Cámara	 ARLEDY ALVARADO PATIÑO Representante a la Cámara
 WINNSER NESSIR SANDOVAL IBÁÑEZ Representante a la Cámara	 JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES Representante a la Cámara
 JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA Representante a la Cámara Departamento del Guaviare Partido Conservador	 ESNEYDER GÓMEZ SALAMANCA Representante a la Cámara

Contenido

1. Sector salud y Protección Social

- 1.1 Ministerio de Salud y Protección Social
- 1.2 Superintendencia Nacional de Salud
- 1.3 Instituto Nacional de Salud -INS
- 1.4 Instituto Nacional de Cancerología
- 1.5 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA

2. SECTOR TRABAJO

- 2.1 Ministerio de Trabajo
- 2.2 Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA
- 2.3 Superintendencia de Subsidio Familiar
- 2.4 Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidaria
- 2.5 Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

3. Sector Vivienda

- 3.1 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

4. Sector Empleo Público

- 4.1 Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
- 4.2 Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC

5. Sector Deporte

- 5.1 Ministerio del Deporte

6. Sector Hacienda y Crédito Público

- 6.1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- 6.2 Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP
- 6.3 Superintendencia de la Economía Solidaria

7. Sector Social

- 7.1 Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS
- 7.2 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF

8. Sector Justicia

- 8.1 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

Introducción

El presente informe fue elaborado en cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Comisión Accidental de Presupuesto de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, designada mediante oficio No. CSPCP 3.7-446-26 del 9 de septiembre de 2026, e integrada por los Honorables Representantes Juan Pablo Rojas Suárez, Bleidy Pérez Ballestas, Jorge Méndez Hernández, Jhonn Alexander Molina Betancur, Jorge Alexander Quevedo Herrera, Arledy Alvarado Patiño, Winnser Nessir Sandoval Ibáñez, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jairo León Vargas y Esneyder Gómez Salamanca.

El documento corresponde al esquema de análisis presupuestal de las entidades y sectores de competencia de la Comisión Séptima, en el marco del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2027"*.

Las respuestas aportadas por este grupo de entidades fueron estudiadas por los miembros de esta Comisión de la siguiente manera:

- HR Arledy Alvarado Patiño Ministerio de Salud y Protección Social; Superintendencia Nacional de Salud; Instituto Nacional de Salud.
- HR Bleidy Pérez Ballestas Instituto Nacional de Cancerología; INVIMA; Ministerio del Trabajo.
- HR Esneyder Gómez Salamanca Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Colpensiones.
- HR Jaime Raúl Salamanca Torres Comisión Nacional del Servicio Civil; Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
- HR Jairo León Vargas Superintendencia de Subsidio Familiar; Superintendencia de la Economía Solidaria.
- HR Jhonn Alexander Molina Betancur Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- HR Jorge Alexander Quevedo Herrera Ministerio del Deporte; Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- HR Jorge Méndez Hernández Ministerio de Igualdad y Equidad; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
- HR Juan Pablo Rojas Suárez Departamento de Prosperidad Social – DPS; Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- HR Winnser Nessir Sandoval Ibáñez Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales – UGPP; Medicina Legal.

Dentro de la revisión realizada, se incluye la ejecución presupuestal de la vigencia fiscal 2026, asimismo, se realizó un comparativo frente a las solicitudes presupuestales requeridas por la Entidad en contraste con las asignaciones proyectadas dentro del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación vigencia 2027, con el fin de determinar las respectivas conclusiones.

1. SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El presupuesto asignado al sector Salud y Protección Social conforme al Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación (PGN) 2027, ronda el 12,5% de participación de acuerdo, a lo fijado en el presupuesto de rentas y gastos de la Nación por \$635 billones (Artículo 1º del Proyecto de Ley). De ese total se podría analizar en dos sentidos:

Base de comparación	Valor	Participación del sector salud
Presupuesto total de la Nación (incluye servicio de la deuda)	\$635 billones	12,5%
Presupuesto sin servicio de la deuda	\$479,52 billones	16,6%

Fuente: Artículo 1º, Proyecto de Ley PGN 2027 (presupuesto de rentas y gastos); Cuadro 1.6.1 y Cuadro 4.2.2, Anexo al Mensaje Presidencial.

Presupuesto total del sector Salud y Protección Social

\$79,56 billones de pesos

Fuente: Cuadro 4.2.2 «Concentración del presupuesto por principales sectores 2027», Anexo al Mensaje Presidencial, PGN 2027. Esta cifra coincide con la suma exacta de las seis secciones presupuestales que integran el sector (Ministerio de Salud, INS, Superintendencia Nacional de Salud, INVIMA, Fondo de Previsión Social del Congreso y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales).

Composición del sector por tipo de gasto

Tipo de gasto	2026	2027	Var. %	Var. absoluta
Funcionamiento	75.861	77.468	+2,12 %	+1.607
Inversión	3.034	2.088	-31,18 %	-946
Total, sector	78.895	79.556	+0,84 %	+661

Principales entidades del sector

El sector Salud y Protección Social está compuesto por seis secciones presupuestales. A continuación, el presupuesto total de cada una y su participación dentro del sector:

Entidad (Sección)	Presupuesto 2027	% del sector salud
Ministerio de Salud y Protección Social (1901)	\$77.057 billones	96,86%
Superintendencia Nacional de Salud (1910)	\$514.007 millones	0,65%
Instituto Nacional de Salud - INS (1903)	\$127.575 millones	0,16%

Resto del sector: INVIMA (1912), Fondo de Previsión Social del Congreso (1913) y Fondo Pasivo Social de Ferrocarriles (1914)	\$1,857billones	2,33%
--	-----------------	-------

Fuente: Proyecto de Ley PGN 2027, Secciones presupuestales 1901, 1903, 1910, 1912, 1913 y 1914 (tabla oficial "Presupuesto General de la Nación"). Cifras corresponden al total de presupuesto de funcionamiento e inversión de cada sección.

1.1. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Presupuesto de rentas (artículo 1.º)

El Ministerio no aparece en el listado de ingresos de los establecimientos públicos del artículo 1.º. Se financia en su totalidad con aporte de la Nación: en el artículo 2.º la columna de recursos propios está en cero para toda la sección. Esto significa que cada peso de la sección 1901 depende de la disponibilidad fiscal del Gobierno nacional y no de recaudo propio.

Presupuesto de gastos (artículo 2.º)

El presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social (Sección 1901) se divide, en primer lugar, entre gastos de funcionamiento y gastos de inversión:

Componente	Valor	% del total
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$75,41 billones	97,87%
C. Presupuesto de Inversión	\$1,64 billones	2,13%
Total, Sección 1901	\$77,06 billones	100%

Presupuesto de Inversión (\$1,64 billones)

La inversión se distribuye en tres programas presupuestales, según el detalle oficial de la Sección 1901:

Programa	Valor	% de la inversión	% del total sección
1906 – Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	\$904.580 millones	55,01%	1,17%
1905 – Salud Pública	\$685.873 millones	41,71%	0,89%
1999 – Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	\$53.763 millones	3,27%	0,07%
Total, inversión	\$1.644.216 millones	100%	2,13%

El programa 1906 se orienta a infraestructura hospitalaria, atención primaria en salud y al

Hospital Universitario San Juan de Dios y Materno Infantil. El programa 1905 financia el Programa Ampliado de Inmunizaciones, la adquisición de vacunas y medicamentos, el transporte asistencial y la respuesta a emergencias sanitarias.

Presupuesto de Funcionamiento (\$75,413 billones)

La ley presenta este monto como una cifra única, sin desagregarlo por rubro económico; el siguiente desglose proviene de la explicación narrativa del Anexo al Mensaje Presidencial

Concepto	Valor aproximado	% del funcionamiento	% del total sección
Aseguramiento en salud (UPC, régimen contributivo y subsidiado)	\$49,900 billones	66,16%	64,76%
Participación para Salud del Sistema General de Participaciones (SGP)	\$19,800 billones	26,25%	25,70%
Resto (gastos de personal, gastos generales, apoyo a residentes médicos, transferencias a EICE adscritas, promoción y prevención)	\$5,713 billones	7,57%	7,41%
Total funcionamiento	\$75,413 billones	100%	97,87%

Transferencias corrientes:

Las transferencias corrientes concentran \$74.927,19 mm de los \$75.41 billones de funcionamiento, es decir, el 99,4 %. Su composición interna cambia de forma sustancial entre 2026 y 2027.

Concepto	Aprop. inicial 2026	Proyecto 2027	Var. %	Var. abs.
Aseguramiento	46.497,16	48.925,64	+5,22 %	+2.428
Sistema General de Participaciones	20.622,28	22.491,95	+9,07 %	+1.870
Apoyo a Ley 100	4.453,30	2.000,00	-55,08 %	-2.453
Otras transferencias corrientes	1.661,44	1.509,60	-9,14 %	-152
Total, transferencias corrientes	73.234,19	74.927,19	+2,31 %	+1.693

Conclusión:

El presupuesto 2027 del Ministerio de Salud y Protección Social funciona casi por completo como un canal de transferencias hacia el sistema de salud, no como un presupuesto de gestión propia. La Dependencia total de la Nación hace que cualquier recorte, aplazamiento o congelación impacte directamente el aseguramiento y las transferencias territoriales, sin una fuente alterna que lo compense.

Por otra parte, el 97,87 % del presupuesto es funcionamiento y, dentro de este, el 99,4 % corresponde a transferencias corrientes, principalmente aseguramiento (UPC) y SGP-Salud, que son gastos de destinación obligatoria por ley. La inversión, de apenas \$1,64 billones (2,13 %), debe cubrir infraestructura hospitalaria, atención primaria, el Programa Ampliado de Inmunizaciones y la respuesta a emergencias sanitarias. La capacidad del Ministerio para impulsar política pública nueva es, por tanto, muy baja. Las transferencias corrientes crecieron solo un 2,31 % (+\$1,69 billones). Lo más relevante es el cambio en su composición:

- Aseguramiento: +\$2.428 mm (+5,22 %).
- SGP-Salud: +\$1.870 mm (+9,07 %).
- Apoyo a Ley 100: -\$2.453 mm (-55,08 %).

La reducción de Apoyo a Ley 100 compensa casi exactamente el aumento del aseguramiento. En la práctica, el mayor costo de la UPC no se financia con recursos nuevos, sino recortando otro rubro del mismo sistema. Un crecimiento nominal de 2,31 % probablemente resulta inferior a la inflación y al ritmo histórico de ajuste de la UPC, lo que anticipa presión sobre la suficiencia del aseguramiento y riesgo de adiciones presupuestales o acumulación de deudas con EPS y prestadores durante la ejecución.

1.2. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

La Superintendencia es una entidad técnica con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Por contar con personería jurídica, dispone de capacidad normativa directa para contratar y comprometer recursos a su nombre, lo que constituye autonomía presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto. Esta condición es relevante para el análisis: la entidad no es una dependencia del Ministerio y participa con voz propia en la formulación de su anteproyecto.

Presupuesto de rentas (artículo 1.º)

La Superintendencia se financia en su totalidad con recursos propios, principalmente la tasa de vigilancia que cobra a sus vigilados. No recibe aporte de la Nación en el proyecto de ley.

Concepto de ingreso	Valor 2027 (\$)	Participación
Ingresos corrientes	393.417.307.000	76,5 %
Recursos de capital	120.590.624.659	23,5 %
Total, aforo sección 1910	514.007.931.659	100 %

Presupuesto de gastos (artículo 2.º)

El presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud (Sección 1910) se divide, en primer lugar, entre gastos de funcionamiento y gastos de inversión:

Componente	Valor	% del total
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$296.784 millones	57,74%
C. Presupuesto de Inversión	\$217.224 millones	42,26%
Total, Sección 1910	\$514.008 millones	100%

Presupuesto de Inversión (\$217.224 millones)

La inversión se distribuye en tres programas presupuestales:

Programa	Valor	% de la inversión	% del total sección
1999 – Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	\$114.066 millones	52,51%	22,19%
1903 – Inspección, Vigilancia y Control	\$100.981 millones	46,49%	19,65%
1906 – Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud	\$2.178 millones	1,00%	0,42%
Total inversión	\$217.224 millones	100%	42,26%

A diferencia del Ministerio de Salud —donde la inversión se concentra en aseguramiento y salud pública—, en la Superintendencia la inversión se dirige principalmente al fortalecimiento institucional propio (52,5%) y a la inspección, vigilancia y control del sistema de salud (46,5%), que es su función misional.

Variación frente a 2026

Tipo de gasto	2026	2027	Var. %	Var. abs.
Funcionamiento	270	297	+9,72 %	+27
Inversión	292	217	-25,66 %	-75
Total	562	514	-8,54 %	-48

Conclusión:

La Superintendencia, frente a entidades como MINSALUD y INS es la única de las tres entidades que pierde recursos totales. El funcionamiento crece por encima del promedio sectorial, pero la inversión se contrae una cuarta parte. En la clasificación funcional de salud, la entidad pasó de \$561 mm a \$514 mm, una caída de 8,7 %.

1.3. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS

Presupuesto de rentas (artículo 1.º)

El presupuesto del INS (Sección 1903) es, combina aportes de la Nación con recursos propios de la entidad:

Concepto	Aporte Nación	Recursos propios	Total
A. Funcionamiento	59.030.000.000	5.346.000.000	64.376.000.000
C. Inversión	27.780.000.000	35.419.614.403	63.199.614.403
Total sección 1903	86.810.000.000	40.765.614.403	127.575.614.403

De los cuales sus recursos propios provienen de (venta de servicios de laboratorio, análisis, certificaciones, etc.):

Concepto de ingreso	Valor 2027 (\$)	Participación
Ingresos corrientes	9.175.000.000	22,5 %
Recursos de capital	31.590.614.403	77,5 %
Total aforo de recursos propios	40.765.614.403	100 %

El 77,5 % del aforo de recursos propios del Instituto para 2027 corresponde a recursos de capital, no a recaudo corriente. Los recursos de capital de un establecimiento público son, en lo esencial, disponibilidad inicial: saldos acumulados de vigencias anteriores.

Presupuesto de gastos (artículo 2.º)

Componente	Valor	% del total
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$64.376 millones	50,46%
C. Presupuesto de Inversión	\$63.200 millones	49,54%
Total, Sección 1903	\$127.576 millones	100%

Presupuesto de Inversión (\$63.200 millones)

La inversión se distribuye en tres programas presupuestales:

Programa	Valor	% de la inversión	% del total sección
1901 – Salud Pública y Prestación de Servicios	\$51.268 millones	81,12%	40,19%
1999 – Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Salud	\$11.840 millones	18,73%	9,28%

1905 – Salud Pública	\$92 millones	0,15%	0,07%
Total inversión	\$63.200 millones	100%	49,54%

Variación frente a 2026

Tipo de gasto	2026	2027	Var. %	Var. abs.
Funcionamiento	63,6	64,4	+1,27 %	+0,8
Inversión	58,0	63,2	+9,41 %	+5,2
Total	121,6	127,6	+4,90 %	+6,0

Conclusiones:

El presupuesto 2027 del INS se financia de forma mixta: 68 % es aporte de la Nación y 32 % son recursos propios. El dato más importante del análisis es cómo se financia la inversión. La Nación paga el funcionamiento y los recursos propios sostienen la inversión. El aporte de la Nación cubre el 91,7 % del funcionamiento. En temas de inversión pasa lo contrario: el 56 % (\$35.420 millones) sale de recursos propios. Es decir, la capacidad del INS para ejecutar proyectos depende más de su propia caja que del Gobierno nacional. Esto es poco común en un establecimiento público del sector salud.

La inversión se apoya en saldos de años anteriores, no en ingresos que se repitan cada año. El 77,5 % de los recursos propios (\$31.591 millones) son recursos de capital, en esencia plata acumulada de vigencias pasadas. Los ingresos corrientes (venta de servicios, laboratorio, certificaciones) suman solo \$9.175 millones. Si se descuentan los \$5.346 millones de recursos propios que van a funcionamiento, e inversión le quedan unos \$3.829 millones de ingresos corrientes.

Hay un riesgo de sostenibilidad a partir de 2028. Los saldos se agotan cuando se gastan. Si en 2027 se ejecutan, en 2028 habrá que escoger entre tres caminos: la Nación aumenta su aporte, la entidad sube de forma importante su recaudo corriente o la inversión cae de manera fuerte. El crecimiento de la inversión en 2027 (+9 %) puede ser coyuntural y no una tendencia.

1.4. INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

El Instituto Nacional de Cancerología es una institución especializada del sector salud orientada a la atención integral, investigación, docencia y desarrollo de conocimiento en materia de cáncer. Para efectos de este análisis presupuestal se dispone de dos fuentes complementarias: la ejecución de la transferencia registrada en la Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud y Protección Social, y la ejecución del presupuesto interno del propio Instituto, reportada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación).

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el presupuesto interno del Instituto Nacional de Cancerología registra una apropiación vigente de \$101,62 mil millones (incluye \$101,48 mil millones de la vigencia 2026 y \$0,14 mil millones de rezago de vigencias anteriores). De este monto se han comprometido \$75,19 mil millones, se han obligado \$75,06 mil millones y se han

pagado \$75,06 mil millones, equivalentes a una ejecución de 73,87% sobre la apropiación vigente.

Tabla 1. Ejecución presupuestal detallada del Instituto Nacional de Cancerología a agosto de 2026 (cifras en miles de millones de pesos)

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% Ejec.
FUNCIONAMIENTO	101,48	75,02	75,02	75,02	73,93%
Gastos de Personal	96,70	71,43	71,43	71,43	73,87%
Salario	65,98	46,72	46,72	46,72	70,82%
Contribuciones inherentes a la nómina	24,53	20,61	20,61	20,61	83,99%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	6,19	4,10	4,10	4,10	66,17%
Adquisición de Bienes y Servicios	3,69	3,09	3,07	3,07	83,10%
Transferencias Corrientes	1,09	0,53	0,53	0,53	48,83%
Mesadas pensionales	0,03	0,02	0,02	0,02	73,30%
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	0,69	0,51	0,51	0,51	73,88%
Sentencias y conciliaciones	0,37	0,00	0,00	0,00	0,00%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
INVERSIÓN	0,14	0,14	0,04	0,04	28,57%
Inversión vigencia 2026 (sin apropiación asignada)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Inversión - rezago (vigencias anteriores)	0,14	0,14	0,04	0,04	28,57%
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	101,62	75,19	75,06	75,06	73,87%

Fuente: Reporte de ejecución de gastos propio del Instituto Nacional de Cancerología.
Corte a 31 agosto de 2026.

La ejecución del presupuesto interno del Instituto está concentrada en funcionamiento, que representa \$101,48 mil millones de los \$101,62 mil millones apropiados. Dentro de este componente, los gastos de personal ascienden a \$96,70 mil millones con una ejecución de 73,87%, explicada principalmente por el comportamiento del salario

(70,82%) y las contribuciones inherentes a la nómina (83,99%). Las transferencias corrientes registran una ejecución baja (48,83%), determinada por \$0,37 mil millones de sentencias y conciliaciones que a la fecha de corte no presentan obligaciones.

La inversión del Instituto para la vigencia 2026 no cuenta con apropiación asignada; la única ejecución registrada en este rubro corresponde a \$0,14 mil millones de rezago de vigencias anteriores, con una obligación de \$0,04 mil millones (28,57%).

Es importante precisar la diferencia entre las dos fuentes de información disponibles. La Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud y Protección Social (190101) registra la transferencia al Instituto (rubro A-03-11-01-005) con una apropiación de \$101,48 mil millones y compromisos, obligaciones y pagos de \$96,47 mil millones (95,07%). Esta cifra refleja el giro de recursos desde el nivel central hacia el Instituto. La ejecución propia del INC, con una obligación de \$75,06 mil millones (73,87%), refleja en cambio cuánto de esos recursos ya girados ha comprometido y obligado internamente el Instituto contra su propio presupuesto de gastos a la fecha de corte; la diferencia entre ambas cifras corresponde a recursos ya transferidos que aún no han sido comprometidos y obligados por el Instituto.

1.5. INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) es una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el INVIMA cuenta con una apropiación vigente de \$277,64 mil millones. De este total se han comprometido \$163,92 mil millones, se han obligado \$133,24 mil millones y se han pagado \$132,34 mil millones. Medida a partir de las obligaciones sobre la apropiación vigente, la ejecución presupuestal acumulada alcanza 47,99%.

Tabla 2. Ejecución presupuestal detallada del INVIMA a agosto de 2026 (cifras en miles de millones de pesos)

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% Ejec.
FUNCIONAMIENTO	194,14	110,14	101,69	101,53	52,38%
Gastos de Personal	161,95	87,19	87,19	87,12	53,83%
Salario	103,43	60,33	60,33	60,29	58,33%
Contribuciones inherentes a la nómina	40,22	21,94	21,94	21,94	54,56%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	8,50	4,91	4,91	4,88	57,78%

Otros gastos de personal (Dist. previo concepto DGPPN)	9,80	0,00	0,00	0,00	0,00%
Adquisición de Bienes y Servicios	26,88	22,07	13,73	13,64	51,08%
Transferencias	4,03	0,52	0,41	0,41	10,09%
Otras transferencias (Dist. previo concepto DGPPN)	2,94	0,00	0,00	0,00	0,00%
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad	0,66	0,51	0,40	0,40	60,49%
Sentencias y conciliaciones	0,43	0,01	0,01	0,01	1,57%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1,27	0,37	0,37	0,37	28,78%
Impuestos	0,45	0,37	0,37	0,37	80,45%
Tasas y derechos administrativos	0,05	0,00	0,00	0,00	0,83%
Cuota de fiscalización y auditaje	0,77	0,00	0,00	0,00	0,00%
INVERSIÓN	83,50	53,78	31,55	30,81	37,79%
2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud	56,00	42,77	23,56	23,01	42,07%
5. Convergencia Regional / B. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	27,50	11,01	7,99	7,79	29,07%
TOTAL	277,64	163,92	133,24	132,34	47,99%

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Corte a 31 agosto de 2026.

La ejecución presenta diferencias relevantes entre funcionamiento e inversión. En funcionamiento, la apropiación vigente asciende a \$194,14 mil millones y las obligaciones a \$101,69 mil millones, equivalentes a 52,38%. Los gastos de personal concentran \$161,95 mil millones de la apropiación y registran una ejecución de 53,83%. Dentro de este componente, los salarios presentan una ejecución de 58,33%, las contribuciones inherentes a la nómina de 54,56% y las remuneraciones no constitutivas de factor salarial de 57,78%. En contraste, \$9,80 mil millones correspondientes a otros gastos de personal sujetos a distribución previo concepto de la DGPPN no registran ejecución a la fecha de corte.

En adquisición de bienes y servicios, las obligaciones alcanzan \$13,73 mil millones sobre una apropiación de \$26,88 mil millones, para una ejecución de 51,08%. Las transferencias muestran un comportamiento más bajo, con una ejecución de 10,09%, explicado principalmente por \$2,94 mil millones de otras transferencias sujetas a distribución que no registran ejecución y por la baja ejecución de sentencias y conciliaciones, de 1,57%.

La inversión cuenta con una apropiación de \$83,50 mil millones y obligaciones por \$31,55 mil millones, equivalentes a 37,79%. El programa asociado a Seguridad Humana y Justicia Social presenta una ejecución de 42,07%, mientras el componente de Convergencia Regional registra 29,07%.

Presupuesto vigencia 2027

La comparación entre el anteproyecto presentado por el INVIMA y la apropiación incluida en el Proyecto de PGN 2027 muestra una brecha agregada relativamente acotada, pero con una recomposición importante entre tipos de gasto. El Instituto solicitó \$392,25 mil millones y el proyecto propone \$387,18 mil millones, una diferencia de \$5,07 mil millones (-1,29%).

Tabla 3. INVIMA: recursos solicitados en el anteproyecto y propuestos en el Proyecto de PGN 2027 (cifras en miles de millones de pesos)

Concepto	Solicitado Anteproyecto 2027	Propuesto PGN 2027	Brecha / variación (\$ mil millones)	Variación (%)
FUNCIONAMIENTO	240,01	224,53	-15,49	-6,45%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Fondo de Contingencias)	11,65	0,00	-11,65	-100,00%
INVERSIÓN	140,59	162,66	22,06	15,69%
TOTAL	392,25	387,18	-5,07	-1,29%

Fuente: Elaboración propia con base en Anteproyecto PGN 2027 (Formulario 2) y Proyecto de Ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, artículo 2.

En funcionamiento, el anteproyecto solicitó \$240,01 mil millones y el proyecto propone \$224,53 mil millones, \$15,49 mil millones menos (-6,45%). Adicionalmente, los \$11,65 mil millones solicitados para el servicio de la deuda pública, asociados al Fondo de Contingencias, no aparecen apropiados en el proyecto. En contraste, la inversión pasa de \$140,59 mil millones solicitados a \$162,66 mil millones propuestos, un incremento de \$22,06 mil millones (15,69%).

SECTOR TRABAJO

2.1 MINISTERIO DE TRABAJO

El Sector Administrativo del Trabajo se encuentra integrado por el Ministerio del Trabajo y sus entidades adscritas y vinculadas. El Ministerio formula y orienta las políticas públicas relacionadas con trabajo digno y decente, empleo, formalización laboral, protección social, formación para el trabajo, inspección, vigilancia y control laboral y el sistema pensional,

entre otras materias del sector.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el Ministerio del Trabajo registra una apropiación vigente de \$50,21 billones. Los compromisos ascienden a \$23,06 billones, las obligaciones a \$22,92 billones y los pagos a \$22,92 billones, lo que representa una ejecución de 45,65% medida por obligaciones sobre apropiación vigente.

Tabla 4. Ejecución presupuestal detallada del Ministerio del Trabajo a agosto de 2026
(cifras en miles de millones de pesos)

Concepto	Apr. Vigente	Compromiso	Obligación	Pago	% Ejec.
FUNCIONAMIENTO	49.775,82	22.885,22	22.793,12	22.792,41	45,79%
Gastos de Personal	298,35	143,75	143,70	143,70	48,17%
Salario	203,11	100,51	100,48	100,48	49,47%
Contribuciones inherentes a la nómina	73,79	34,66	34,65	34,65	46,95%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	21,46	8,58	8,57	8,57	39,95%
Adquisición de Bienes y Servicios	86,96	81,96	48,70	48,64	56,00%
Transferencias	49.302,60	22.659,25	22.600,48	22.599,84	45,84%
Financiación pensiones RPM Colpensiones (Ley 1151/2007)	33.062,98	15.984,59	15.984,59	15.984,59	48,35%
Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - Cajanal Pensiones	11.166,97	4.991,45	4.985,26	4.985,26	44,64%
Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Empresa Nal. de Comunicaciones (Telecom)	1.154,59	349,63	349,24	349,11	30,25%
Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Fondo Pasivo Social Puertos de Colombia	1.140,72	254,60	254,27	254,27	22,29%
Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Pensiones Exfuncionarios ISS	630,49	262,93	262,43	262,43	41,62%

Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Positiva S.A. (Ley 1753/2015)	454,21	326,93	326,30	326,30	71,84%
Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero	325,11	133,67	133,38	133,38	41,03%
Otros recursos para seguridad social	255,21	0,00	0,00	0,00	0,00%
Apoyo para el fomento al empleo	231,98	0,00	0,00	0,00	0,00%
Fondo de Pensiones Púb. Nal. - Administración Postal Nacional (Adpostal)	137,54	63,27	63,18	63,18	45,94%
Otras transferencias menores (47 conceptos, principalmente fondos de pensiones de entidades liquidadas)	742,82	292,18	241,83	241,31	32,56%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	87,90	0,26	0,23	0,23	0,26%
Impuestos	0,39	0,26	0,23	0,23	59,80%
Cuota de fiscalización y auditaje	87,51	0,00	0,00	0,00	0,00%
INVERSIÓN (por programa)	434,17	176,11	130,04	130,04	29,95%
2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Protección económica en la vejez y envejecimiento saludable	346,70	117,37	86,47	86,47	24,94%
2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral	21,27	21,15	18,89	18,89	88,81%

2. Seguridad Humana y Justicia Social / E. Iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera	33,29	10,32	3,90	3,90	11,73%
2. Seguridad Humana y Justicia Social / A. Política pública del trabajo digno y decente	12,79	11,15	9,37	9,37	73,22%
2. Seguridad Humana y Justicia Social / C. Prevención, inspección, vigilancia y control (IVC) para un trabajo digno en todas las regiones	9,44	8,16	6,59	6,59	69,81%
7. Actores Diferenciales para el Cambio / 1. Mujeres como motor del desarrollo económico sostenible	1,39	1,04	0,46	0,46	33,18%
5. Convergencia Regional / B. Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	9,29	6,90	4,36	4,36	46,96%
TOTAL	50.210,00	23.061,33	22.923,16	22.922,46	45,65%

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). Corte a 31 agosto de 2026.

La estructura presupuestal del Ministerio está ampliamente concentrada en funcionamiento, que representa \$49,78 billones de los \$50,21 billones apropiados. Dentro de este componente, las transferencias ascienden a \$49,30 billones y explican prácticamente la totalidad del presupuesto de funcionamiento. La principal partida corresponde a la financiación de pensiones del Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones, con una apropiación de \$33,06 billones y una ejecución de 48,35%, seguida por Cajanal Pensiones, con \$11,17 billones y una ejecución de 44,64%.

La ejecución de las transferencias es heterogénea. Mientras la transferencia asociada a Positiva S.A. registra una ejecución de 71,84%, otras obligaciones pensionales presentan porcentajes inferiores, como el Fondo Pasivo Social de Puertos de Colombia, con 22,29%, y Telecom, con 30,25%. Asimismo, los rubros de otros recursos para seguridad social y apoyo para el fomento al empleo, con apropiaciones de \$255,21 mil millones y \$231,98 mil millones, respectivamente, no registran obligaciones a agosto.

La inversión asciende a \$434,17 mil millones, con obligaciones por \$130,04 mil millones y

una ejecución de 29,95%, inferior al 45,79% observado en funcionamiento. El mayor programa de inversión corresponde a protección económica en la vejez y envejecimiento saludable, con \$346,70 mil millones apropiados y una ejecución de 24,94%. En contraste, los programas de oportunidades de educación, formación e inserción y reconversión laboral, política pública de trabajo digno y decente, y prevención, inspección, vigilancia y control presentan ejecuciones de 88,81%, 73,22% y 69,81%, respectivamente.

El principal rezago dentro de la inversión se encuentra en iniciativas productivas, acceso al financiamiento amplio y educación financiera, cuya ejecución alcanza 11,73%. La dispersión entre programas muestra que el porcentaje agregado de ejecución del Ministerio, fuertemente determinado por las transferencias pensionales, no refleja por sí solo el comportamiento de la inversión. Por ello, el análisis del PGN 2027 debe distinguir las obligaciones pensionales de los recursos destinados a las políticas activas del sector trabajo.

Presupuesto vigencia 2027

Para 2027 en el anteproyecto se solicitaron \$57,50 billones y el Proyecto de PGN propone \$58,82 billones, es decir, \$1,32 billones adicionales frente a lo solicitado (2,30%).

Tabla 5. Ministerio del Trabajo: recursos solicitados en el anteproyecto y propuestos en el Proyecto de PGN 2027 (cifras en miles de millones de pesos)

Concepto	Solicitado Anteproyecto 2027	Propuesto PGN 2027	Brecha / variación (\$ mil millones)	Variación (%)
FUNCIONAMIENTO	57.132,65	58.207,89	1.075,23	1,88%
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA (Fondo de Contingencias)	9,19	0,00	-9,19	-100,00%
INVERSIÓN	359,87	615,99	256,12	71,17%
TOTAL	57.501,71	58.823,88	1.322,17	2,30%

Fuente: Elaboración propia con base en Anteproyecto PGN 2027 (Formulario 2) y Proyecto de Ley 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, artículo 2.

El aumento se concentra en funcionamiento e inversión. Funcionamiento pasa de \$57,13 billones solicitados a \$58,21 billones propuestos, un incremento de \$1,08 billones (1,88%). La inversión aumenta de \$359,87 mil millones a \$615,99 mil millones, es decir, \$256,12 mil millones adicionales (71,17%). En sentido contrario, los \$9,19 mil millones solicitados para el servicio de la deuda pública, asociados al Fondo de Contingencias, no aparecen apropiados en el proyecto.

2.2. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

El SENA es un establecimiento público del orden nacional con recursos provenientes, entre otras fuentes, de aportes parafiscales, recursos propios, fondos especiales y aportes de la Nación. Su presupuesto se orienta a la formación profesional integral, la formación

para el trabajo, la generación y formalización del empleo, la innovación y el fortalecimiento de sus ambientes de aprendizaje.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

La información oficial disponible en el Anexo al Mensaje Presidencial corresponde a la ejecución de ingresos de los establecimientos públicos a junio de 2026, no a la ejecución consolidada del gasto del SENA.

Cuadro 1. Ejecución de ingresos propios del SENA a junio de 2026

Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	Valor
Aforo vigente de ingresos del SENA	\$3.053 mm
Recaudo neto a junio de 2026	\$1.876 mm
Porcentaje de ejecución del ingreso	61,5%
Saldo pendiente de recaudo frente al aforo	\$1.177 mm

Fuente: MHCP, Anexo al Mensaje Presidencial del Proyecto de PGN 2027, Cuadro 3.3.6, ejecución de ingresos de los establecimientos públicos a junio de 2026.

El recaudo de \$1,876 billones representa el 61,5% del aforo. Esta cifra evidencia un comportamiento favorable de los ingresos propios a mitad de la vigencia, pero no permite concluir que el 61,5% del presupuesto de gastos haya sido comprometido, obligado o pagado.

Como antecedente de capacidad de ejecución, el Anexo reporta que al cierre de 2025 el proyecto de fortalecimiento del servicio de formación profesional del SENA alcanzó una ejecución del 83,0%, y que se lograron 8,34 millones de cupos de formación y 6,11 millones de aprendices atendidos. Estos datos son de 2025 y no deben confundirse con la ejecución presupuestal de 2026.

Presupuesto vigencia 2027

El Proyecto de Ley de PGN 2027 tuvo dos versiones, la radicada por el gobierno saliente y la sustitutiva presentada por el nuevo gobierno. El comparativo de la sección presupuestal completa del SENA entre ambas versiones, frente a lo aprobado en 2026, es

el siguiente:

Concepto	2026 aprobado	2027 rechazado (Petro)	2027 nuevo (ADLE)
Inversión	\$6,255 billones	\$8,361 millones	\$7,861 billones
Funcionamient o	\$136,8 mil millones	\$152,4 mil millones	\$152,4 mil millones
Total sección SENA	\$6,391 billones	\$8,513 billones	\$8,013 billones

El Anexo al Mensaje Presidencial reporta que, dentro de la función Educación, el SENA pasa de \$6,277 billones en 2026 a \$7,893 billones en 2027. El crecimiento es de \$1,616 billones, equivalente a 25,8% nominal. Aplicando un deflactor indicativo de 4,4%, la variación real aproximada es de 20,5%.

El artículo 2 del Proyecto de Ley presenta, además, la sección presupuestal completa del SENA por \$8,013 billones, distribuida así:

- **Funcionamiento:** \$152,4 mil millones.
- **Inversión:** \$7,861 billones.
- **Total sección SENA:** \$8,013 billones.

La cifra de \$7,893 billones del cuadro sectorial y la cifra legal de \$8,013 billones tienen alcances diferentes. La primera corresponde a los recursos identificados dentro de la función Educación; la segunda corresponde a la sección presupuestal completa del SENA. No deben sumarse como si fueran apropiaciones adicionales.

Concepto comparable	2026	2027 proyecto	Variación absoluta	Variación nominal	Variación real aprox.
SENA dentro de la función Educación	\$6.277 mm	\$7.893 mm	\$1.616 mm	25,8%	20,5%

El proyecto de ley, en su artículo 2, presenta además la sección presupuestal completa

del SENA por \$8,013 billones, compuesta por \$152,4 mil millones de funcionamiento y \$7,861 billones de inversión. La diferencia frente a los \$7,893 billones del cuadro sectorial se explica por el alcance distinto de las tablas: la primera corresponde a la sección presupuestal legal total y la segunda a los recursos identificados en la función Educación. No deben mezclarse como si fueran dos apropiaciones adicionales.

La programación oficial señala que los recursos del SENA permitirían financiar aproximadamente 7,8 millones de cupos de formación laboral y profesional integral, 665 mil cupos de formación en Economía Campesina, 103 mil cupos de formación en Economía Popular, la modernización de 152 ambientes de aprendizaje y cerca de 333 mil evaluaciones de competencias laborales. La lectura presupuestal, por tanto, muestra una expansión relevante de la capacidad de formación y de la inversión institucional.

Conclusiones:

El Proyecto de PGN 2027 refleja una priorización presupuestal expansiva del SENA. El aumento institucional supera la inflación y fortalece la capacidad de formación, inversión y atención de poblaciones rurales y de economía popular. La marcación de \$505,4 mil millones en el Trazador de Construcción de Paz confirma una contribución específica del SENA a la Reforma Rural Integral.

No obstante, conocer la información territorial. La cifra de recaudo de ingresos a junio de 2026, por sí sola, no permite evaluar la eficiencia completa del gasto. La recomendación es aprobar el seguimiento con una matriz trimestral que relacione apropiación, ejecución financiera, cobertura, localización y resultados laborales.

Finalmente, es importante mencionar que frente a lo aprobado para 2026, la sección presupuestal del SENA en el proyecto de presupuesto vigente presenta un incremento de \$1,622 billones, equivalente a un crecimiento de 25,38 % nominal y 17,40 % real. Este aumento está explicado casi en su totalidad por la inversión, que crece 25,68 % nominal y 17,68 % real, mientras que los gastos de funcionamiento aumentan en menor proporción, 11,38 % nominal y 4,29 % real. No obstante, es importante precisar que este incremento no corresponde, en su totalidad, a una ampliación de la asignación presupuestal decidida en el nuevo proyecto. El proyecto inicialmente presentado contemplaba \$8,513 billones para el SENA, \$500 mil millones más que el monto actualmente previsto. En consecuencia, frente a esa propuesta inicial, la asignación para el SENA registra una reducción, concentrada exclusivamente en el componente de inversión, que disminuye 5,98 %. Esta diferencia merece especial atención, considerando la importancia estratégica del SENA para la formación para el trabajo, la empleabilidad y el desarrollo productivo del país.

A lo anterior se suma la situación relacionada con la garantía de piso presupuestal establecida en el parágrafo 2 del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016, cuya aplicación ha sido objeto de pronunciamientos del Consejo de Estado. De acuerdo con las estimaciones y discusiones adelantadas en las mesas técnicas entre el SENA y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante 2026, el incumplimiento de dicha garantía entre 2013 y 2022 habría generado una obligación histórica estimada en \$4,7 billones. El proyecto de

presupuesto para 2027 no contempla una apropiación específica destinada a iniciar la atención de esta obligación y, adicionalmente, la proyección de los recursos provenientes de la destinación específica del impuesto de renta para el SENA, estimada en \$3,1 billones, se encuentra por debajo de los \$4,4 billones correspondientes al piso calculado mediante la metodología señalada en los pronunciamientos del Consejo de Estado. Esta situación adquiere particular relevancia al compararla con el tratamiento presupuestal otorgado a otras obligaciones acumuladas del Estado: en el mismo proyecto se incorporan \$9,6 billones para atender el déficit acumulado del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC). Sin desconocer las particularidades jurídicas y fiscales de cada obligación, consideramos necesario que el Gobierno Nacional explique los criterios utilizados para el reconocimiento y atención presupuestal de estos pasivos y, en particular, las medidas previstas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al SENA.

2.3 SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR

La Superintendencia de Subsidio Familiar fue creada por la Ley 25 de 1981 como unidad administrativa especial adscrita al Ministerio del Trabajo, con personería jurídica y patrimonio autónomo. Ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las cajas de compensación familiar y demás entidades que recaudan, pagan o direccionan los recursos del sistema de subsidio familiar.

A pesar de contar por ley con personería jurídica y patrimonio propios (lo que le otorgaría autonomía presupuestal) como ocurre con la Superintendencia Nacional de Salud o la de la Economía Solidaria, en la práctica del Proyecto de PGN 2027 la entidad no aparece como sección presupuestal independiente, sino subsumida dentro del Ministerio del Trabajo.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

La Superintendencia de Subsidio Familiar no constituye sección presupuestal en el Proyecto de Ley PGN, pero sí es identificable en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación) como unidad ejecutora propia (UEJ 36-01-07, dentro del Ministerio del Trabajo), lo que permite reportar su ejecución real de gastos con corte a agosto de 2026:

Componente	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% ejecución
A. Funcionamiento	\$53.207 mm	\$28.316 mm	\$23.251 mm	\$23.243 mm	43,70 %
C. Inversión	\$32.801 mm	\$26.662 mm	\$14.978 mm	\$14.976 mm	45,66 %
Total	\$86.008 mm	\$54.978 mm	\$38.230 mm	\$38.219 mm	44,45 %

En materia de ingresos, el recaudo real de la contribución parafiscal que cobra a sus entidades vigiladas, acumulado a julio de 2026, es el siguiente:

Concepto		Aforo vigente 2026	Recaudo neto (jul. 2026)	% ejecución
Contribución Vigiladas	Entidades	\$86.008 millones	\$71.992 millones	83,70 %

El aforo vigente de la contribución parafiscal (\$86.008 millones) coincide exactamente con la apropiación total de gasto de la entidad, lo que confirma que su presupuesto se dimensiona uno a uno con lo que se espera recaudar de las cajas de compensación familiar.

Presupuesto vigencia 2027

La Superintendencia de Subsidio Familiar no figura como sección presupuestal independiente en el Proyecto de Ley PGN 2027. Su presupuesto de funcionamiento e inversión está subsumido en la Sección 3601 (Ministerio del Trabajo), sin discriminarse por entidad ni por programa.

El único recurso propio identificable de forma independiente es la contribución de vigilancia que cobra a sus entidades vigiladas (Cuadro 5.2.3, Numeral 0003 – Contribución Entidades Vigiladas del documento Anexo Mensaje Presidencial).

Concepto		Recaudo estimado 2026	Proyecto 2027	Var. %
Contribución Vigiladas – Superintendencia Subsidio Familiar	Entidades	\$86.008 millones	\$115.193 millones	+33,93 %

Conclusiones:

La Superintendencia de Subsidio Familiar carece de sección presupuestal propia en la tabla oficial del Proyecto de PGN 2027, pero su ejecución sí es rastreable a través del SIIF Nación como unidad ejecutora dentro de la Sección 3601. Esta ejecución muestra una brecha relevante entre ingreso y gasto, mientras el recaudo de la contribución parafiscal ya alcanza 83,70 % de lo aforado para 2026 (con cinco meses del año aún por correr), la ejecución del gasto apenas llega a 44,45 % de la apropiación vigente.

2.4. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIA

Ejecución Presupuestal 2026

A partir del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, Por el cual se transforma el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria -DANSOCIAL en una Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, y como consecuencia del cambio de naturaleza, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, además de las que determina la Ley 454 de 1998 y demás disposiciones legales, cumple entre otras funciones la ejecución de programas y proyectos para fortalecer las Organizaciones solidarias; bajo este alcance, a continuación se presenta la ejecución presupuestal de la entidad con corte indicativo a junio de la actual vigencia:

Ejecución Presupuestal Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Junio 2026

CONCEPTO	APROPiación VIGENTE DEP.GSTO.	COMP/ APR	OBLIG/ A PR	PAGO/ APR
FUNCIONAMIENTO	10.471.079.627,00	48,02%	43,69%	43,68%
GASTOS DE PERSONAL	8.290.230.987,00	46,67%	46,67%	46,67%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.096.654.640,00	51,40%	29,80%	29,72%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.601.000,00	96,71%	95,34%	95,34%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	64.593.000,00	97,37%	97,37%	97,37%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	97.479.000,00	10,61%	10,61%	10,61%
INVERSIÓN	44.458.557.030,00	38,14%	13,24%	13,24%
GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	42.077.457.030,00	37,21%	12,67%	12,67%
DESARROLLO DE ASOCIATIVIDAD SOLIDARIA PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL	42.077.457.030,00	37,21%	12,67%	12,67%
FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR TRABAJO	2.381.100.000,00	54,47%	23,29%	23,29%
FORTALECIMIENTO DE LA	1.500.000.000,	31,46%	11,90%	11,90%

INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	00			
IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	881.100.000,00	93,63%	42,67%	42,67%

Fuente. Gestión Financiera Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - Ejecución Presupuestal corte junio 2026

Al corte indicativo, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias presenta una ejecución en funcionamiento con respecto a sus compromisos del 48,02%; un porcentaje moderado dada la estructura de funcionamiento de la entidad; con relación a la inversión presenta un rezago en especial a los proyectos de generación y formalización de empleo y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la unidad administrativa, presentando un porcentaje de ejecución de tan solo el 38,14%.

Está precisión en los porcentajes analizados muestra un estatus operativo a partir del esquema de funcionamiento de la entidad y una gestión poco efectiva en la ejecución e impacto de los proyectos de inversión, cuyo enfoque de diseñar, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar los programas y proyectos para la promoción, planeación, protección, fortalecimiento y desarrollo de las organizaciones solidarias pudo verse deteriorada.

Presupuesto Vigencia 2027

El Proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2027 asigna a la Unidad Administrativa especial de Organizaciones Solidarias un total de \$54.433 millones distribuidos en funcionamiento e inversión con una participación del 21% y 79% respectivamente. Está relación muestra de manera importante la concentración en los recursos asignados a inversión para el cumplimiento misional y objetivos estratégicos de la entidad.

Concepto	2025	2026	2027	% VAR
Funcionamiento	10.352.398.000	10.729.123.640	11.675.000.000	9%
Inversión	45.000.000.000	44.458.557.030	42.758.557.030	-4%

Fuente. Anteproyecto presupuestal 2027 y leyes reglamentarias asignación 2025 – 2026.

Para el caso de la asignación de funcionamiento, muestra un incremento del 9% en 2027, situándose en \$11.675 millones frente a \$10.729 millones en 2026.; este presupuesto comparado con la asignación histórica 2025 – 2027 presenta un comportamiento moderado y coherente en la asignación para el desarrollo de las actividades de conformidad a su capacidad institucional.

Evaluada la Inversión, con respecto a la asignación de esta cuenta, para el año 2027 sufre un recorte del 4%, cayendo de \$45.000 millones en 2025; \$44.458 millones en 2026 a \$42.758 millones en 2027; demostrando que viene con una tendencia de decrecimiento; lo que impacta directamente las funciones y objetivos institucionales en el corto y mediano plazo.

Conclusión

La disminución del 4% en el anteproyecto 2027 en el rubro de inversión afecta directamente los programas de generación y formalización del empleo y fomento asociativo. En la coyuntura socioeconómica del país, disminuir la inversión comunitaria y cooperativa debilita el desarrollo de la economía rural o poblaciones con desarrollos endógenos, lo que impacta en la inclusión productiva de las poblaciones más vulnerables.

Por lo anterior, la Comisión Accidental solicita formalmente al Ministerio de Hacienda y al DNP una reasignación presupuestal de inversión hacia la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias garantizando que las metas de economía solidaria no queden desatendidas durante la vigencia fiscal 2027.

2.5. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Ejecución presupuestal vigencia 2026

La ejecución disponible en los documentos oficiales corresponde a la transferencia para la financiación de pensiones del Régimen de Prima Media de Colpensiones, registrada en el presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte a agosto de 2026. No equivale al presupuesto interno total ejecutado directamente por Colpensiones.

Cuadro 3. Ejecución de la transferencia nacional para pensiones de Colpensiones a agosto de 2026

Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	Valor
----------	-------

Apropiación vigente	\$33.062,98 mm
Compromisos	\$15.984,59 mm
Obligaciones	\$15.984,59 mm
Pagos	\$15.984,59 mm
Porcentaje de compromisos frente a la apropiación	48,35%
Porcentaje de obligaciones frente a la apropiación	48,35%
Porcentaje de pagos frente a la apropiación	48,35%
Saldo no obligado frente a la apropiación vigente	\$17.078,39 mm

Fuente: Ejecución presupuestal reportada en el informe base, con información SIIF Nación, corte a 31 de agosto de 2026. El rubro corresponde a la financiación de pensiones RPM de Colpensiones dentro del presupuesto nacional.

La ejecución financiera del 48,35% debe interpretarse de acuerdo con el calendario de pago de mesadas y con la programación de transferencias de la Nación. El saldo no obligado no constituye necesariamente un ahorro disponible: puede corresponder a obligaciones que se causan durante el segundo semestre y a la programación de pagos de la nómina pensional.

Presupuesto vigencia 2027

El Anexo al Mensaje Presidencial identifica \$33,063 billones en 2026 y \$34,057 billones en 2027 para las pensiones de Colpensiones. El incremento es de \$994 mil millones, equivalente a 3,0% nominal. Con un deflactor indicativo de 4,4%, la variación real aproximada es de -1,3%.

Cuadro 4. Apropiación proyectada para pensiones de Colpensiones

Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	2026	2027 proyecto	Variación absoluta	Variación nominal	Variación real aprox.
----------	------	------------------	-----------------------	----------------------	--------------------------

Pensiones Colpensiones	\$33.063 mm	\$34.057 mm	\$994 mm	3,0%	-1,3%
---------------------------	----------------	----------------	----------	------	-------

El Anexo señala que los recursos se destinan al pago de pensiones del Régimen de Prima Media, considerando la indexación por inflación o salario mínimo y el crecimiento vegetativo. Adicionalmente, se mencionan \$143 mil millones para BEPS dentro de la programación asociada a protección económica en la vejez.

El proyecto también contempla reglas para compensar deudas recíprocas entre la Nación y Colpensiones por aportes, subsidios y bonos pensionales. Estas reglas son mecanismos contables y financieros; no deben contabilizarse como apropiaciones adicionales de gasto.

Conclusión:

El Proyecto de PGN 2027 garantiza una programación de \$34,057 billones para las pensiones de Colpensiones, un aumento nominal de \$994 mil millones frente a 2026. Sin embargo, el crecimiento se ubica por debajo de la inflación de referencia y representa una reducción real aproximada de 1,3%.

La conclusión no debe ser que exista automáticamente una reducción de las mesadas o un riesgo inmediato de incumplimiento. La programación responde a obligaciones pensionales y debe analizarse junto con la indexación, la nómina proyectada, el crecimiento vegetativo y los ingresos del sistema. La conclusión presupuestal correcta es que existe una presión fiscal recurrente con aumento nominal inferior a la inflación, que requiere seguimiento técnico y actuarial.

3. SECTOR VIVIENDA

3.1 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es una de las carteras ministeriales del ejecutivo, tiene su natalicio con la Ley 1444 del año 2011, específicamente en su disposición normativa número 14 en donde se escinden unos ministerios, es una entidad de carácter nacional que tiene como finalidad formular, coordinar y desplegar la política pública de hábitat y desarrollo territorial, lo anterior articulando el ordenamiento del territorio urbano y rural con el acceso al agua apta para el consumo humano.

Es importante señalar que esta cartera ministerial cobra mayúscula relevancia ante la realidad que atraviesa la nación, después del terremoto del 10 de agosto de la presente anualidad, que afectó gravemente a los Departamentos del Choco, el Quindío, Valle del Cauca, Risaralda y Caldas, entre otros puntos geográficos de la patria que también resultaron afectados por el referido movimiento telúrico.

Ejecución Presupuestal vigencia 2026

Para la presente vigencia, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y el Fondo Nacional de Vivienda, tuvieron un presupuesto que fue otorgado mediante el Decreto 1477 de 2025. Esta distribución se realizó de la siguiente manera

Para la vigencia fiscal 2026, el decreto antes mencionado ordenó una asignación presupuestal al MVCT por un valor de 5,525 billones de pesos para funcionamiento e inversión, distribuidos de la siguiente manera:

Apropiación vigente de presupuesto MVCT		
Descripción	Decreto 1477 de 2025	Resolución 0001 de 2026 MVCT
Funcionamiento	\$4.688.757.505.748	\$4.660.509.905.748
Inversión	\$836.708.155.098	\$820.459.154.422
Total	\$5.525.465.660.846	\$5.480.969.060.170

Fuente: Elaboración Propia, Decreto, Resolución, reportes SIIF Nación II y reportes SFP

Nota: Esta apropiación no incluye la asignación presupuestal de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

Para el Fondo Nacional de Vivienda, el decreto antes mencionado determinó una asignación presupuestal por un total de 1.751 billones de pesos, distribuidos en recursos de funcionamiento e inversión de la siguiente manera:

Apropiación vigente de presupuesto FNV		
Descripción	Decreto 1477 de 2025	Resolución 0003 de 2026 FNV
Funcionamiento	\$9.864.000.000	\$9.864.000.000
Inversión	\$1.741.542.808.261	\$1.741.542.808.261
Total	\$1.751.406.808.261	\$1.751.406.808.261

Fuente: Elaboración Propia, Decreto, Resolución, reportes SIIF Nación II y reportes SFP

Ahora bien, frente a la ejecución presupuestal con Corte a 30 de junio de la presente anualidad, y de conformidad con la información que reposa en la página oficial del Ministerio de Hacienda, se tiene que, al 30 de junio de 2026, el presupuesto de gastos de inversión registró un 36,24% de los recursos sin comprometer y un 27,06% en obligaciones, evidenciándose una diferencia entre los recursos comprometidos y aquellos que efectivamente han avanzado a la etapa de obligación. Por componentes, se identificaron las siguientes situaciones:

- Acceso a Soluciones de Vivienda: presenta un nivel de compromiso del 91,46 % de la apropiación, mientras que las obligaciones alcanzan el 38,13 %, evidenciándose una brecha de 53,33 puntos porcentuales entre ambas etapas de ejecución.
- Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano: registra compromisos por el 78,14 % de la apropiación, frente a obligaciones del 32,51 %, con una diferencia de 45,63 puntos porcentuales.
- Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico: presenta compromisos por el 60,78 %, mientras que las obligaciones alcanzan el 24,96 %, evidenciándose una diferencia de 35,82 puntos porcentuales.

- Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio: registra compromisos del 79,82 % y obligaciones del 37,70 %, con una diferencia de 42,12 puntos porcentuales.

En consecuencia, si bien se observa un avance significativo en la constitución de compromisos en los componentes señalados, el nivel de obligaciones presenta un rezago frente a los compromisos adquiridos, particularmente en Acceso a Soluciones de Vivienda, donde se concentra la mayor diferencia. Esta situación requiere seguimiento a la ejecución de los compromisos, con el fin de verificar su materialización en obligaciones y pagos dentro de los plazos de la vigencia y prevenir la acumulación de saldos pendientes al cierre de 2026.

Presupuesto vigencia 2027

Por medio del presente documento, sea importante realizar un llamado respetuoso a las Comisiones Económicas conjuntas que serán las encargadas de discutir en primer debate el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2027, el llamado es en el sentido de entender la trascendencia que tiene esta Comisión en la realidad que vive actualmente la nación, sumado a la inminente necesidad de adelantar acciones que nos permita reconstruir espacios geográficos que fueron afectados por el terremoto reciente además de las replicas que se han venido repitiendo en las últimas semanas.

Para el año 2027, se tiene la siguiente asignación presupuestal para el Ministerio de Vivienda.

En un principio en lo que respecta al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, y a Fonvivienda se establece lo siguiente:

SECCIÓN: 4002			
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4.610.000.000		4.610.000.000
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	704.796.888.012		704.796.888.012
4001 ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	704.796.888.012		704.796.888.012
1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	704.796.888.012		704.796.888.012
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	709.406.888.012		709.406.888.012

SECCIÓN: 4001			
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		5.106.959.762.594	5.106.959.762.594
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		1.543.494.640.361	1.543.494.640.361
4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	21.497.156.823	21.497.156.823
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	21.497.156.823	21.497.156.823
4002	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	10.000.000.000	10.000.000.000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	10.000.000.000	10.000.000.000
4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1.496.407.517.857	1.496.407.517.857
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	1.496.407.517.857	1.496.407.517.857

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4099		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	15.589.965.681		15.589.965.681
	1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	15.589.965.681		15.589.965.681
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN			6.650.454.402.955		6.650.454.402.955

Conclusión:

El presupuesto proyectado para 2027 muestra un fortalecimiento importante de la asignación directa al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La sección del Ministerio pasa de una apropiación vigente cercana a \$5,48 billones en 2026 a \$6,65 billones en 2027, lo que representa un incremento aproximado del 21,3 %. Sin embargo, este crecimiento debe analizarse junto con la fuerte reducción prevista para Fonvivienda, cuyo presupuesto pasaría de aproximadamente \$1,75 billones en 2026 a \$709.407 millones en 2027. En conjunto, ambas secciones crecerían apenas alrededor de 1,8 %, lo que evidencia más una recomposición interna de los recursos del sector vivienda que una expansión sustancial de su capacidad presupuestal total.

Dentro del Ministerio, la inversión para 2027 asciende a \$1,54 billones y se encuentra altamente concentrada en el programa de acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, al que se destinan cerca de \$1,50 billones, equivalentes a aproximadamente el 97 % de la inversión de la cartera. En contraste, los recursos destinados directamente a acceso a soluciones de vivienda alcanzan \$21.497 millones y los de ordenamiento territorial y desarrollo urbano \$10.000 millones. Esta composición evidencia que, aunque el presupuesto global del Ministerio crece, la mayor parte de su capacidad de inversión estará concentrada en agua y saneamiento, mientras que los demás frentes misionales dispondrán de márgenes presupuestales mucho más reducidos.

A ello se suma que la ejecución de 2026 muestra un reto importante en la transformación de los recursos comprometidos en obligaciones efectivamente ejecutadas. Con corte al 30 de junio, el programa de acceso a soluciones de vivienda tenía compromisos equivalentes al 91,46 % de su apropiación, pero obligaciones por apenas 38,13 %; en ordenamiento

territorial la relación era de 78,14 % frente a 32,51 %, y en agua potable y saneamiento básico de 60,78 % frente a 24,96 %. Esto indica que el principal desafío de la cartera no se limita a contar con mayores apropiaciones, sino a acelerar la ejecución contractual, financiera y territorial para que los recursos comprometidos se traduzcan oportunamente en obras, subsidios, proyectos y resultados concretos.

Esta necesidad adquiere mayor relevancia en el contexto de las afectaciones territoriales señaladas en el propio informe después del terremoto de agosto de 2026. La reconstrucción de vivienda, infraestructura urbana y sistemas de agua y saneamiento puede generar nuevas presiones presupuestales durante 2027, especialmente en los departamentos afectados. Por ello, durante la discusión del PGN sería conveniente evaluar si la distribución propuesta ofrece suficiente flexibilidad para atender simultáneamente las metas ordinarias del sector y las necesidades extraordinarias de reconstrucción.

Finalmente, la reducción cercana al 59,5 % en Fonvivienda merece un seguimiento particular, teniendo en cuenta que esta entidad concentra recursos directamente asociados al acceso a soluciones de vivienda. Más que observar únicamente el crecimiento de la sección presupuestal del Ministerio, el análisis del sector debería establecer cómo se redistribuyen las responsabilidades entre MinVivienda y Fonvivienda y qué efectos puede tener esta recomposición sobre subsidios, programas habitacionales y capacidad de respuesta territorial. El reto para 2027 será, por tanto, garantizar que el incremento en la cartera central y la concentración de recursos en agua y saneamiento no reduzcan la capacidad efectiva del Gobierno para atender las necesidades de vivienda de los hogares y territorios con mayores déficits.

SECTOR EMPLEO PÚBLICO

El empleo público constituye un componente fundamental para el funcionamiento de la administración estatal, en tanto comprende las políticas, instrumentos y entidades relacionados con la gestión del talento humano, la organización de las instituciones públicas y el desarrollo de las capacidades de los servidores del Estado. En este ámbito, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), como cabeza del Sector de la Función Pública, tiene a su cargo la formulación y coordinación de políticas en materia de empleo público, organización administrativa y fortalecimiento de la gestión pública. Por su parte, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) desarrolla las funciones constitucionales relacionadas con la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, en los términos establecidos por el artículo 130 de la Constitución Política.

En este contexto, el análisis del Sector Empleo Público para el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2027 comprende la revisión de las apropiaciones presupuestales destinadas al Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), así como el comportamiento de la ejecución presupuestal de estas entidades. El análisis busca establecer las variaciones entre las vigencias, la distribución de los recursos entre funcionamiento e inversión y la correspondencia entre los recursos programados y las necesidades institucionales

Concepto	Proyecto PGN 2027 (Mill.)
Funcionamiento	\$44.987
Inversión	\$9.442
Total DAFP	\$54.429
La Inversión se distribuye así:	
Programa 0505 – Fortalecimiento de la gestión pública	\$5.395
Programa 0599 – Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector empleo	\$4.047
Total Inversión	\$9.442

Fuente: Proyecto de Ley PGN 2027. Cálculos propios sobre las cifras del proyecto.

Conclusión:

El análisis de la ejecución presupuestal del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y de la apropiación propuesta en el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027 permite identificar una relación entre el comportamiento de los recursos ejecutados y la estructura presupuestal proyectada para la siguiente vigencia.

Durante 2025, el DAFP contó con un presupuesto asignado de \$57.318 millones, de los cuales comprometió \$55.243 millones (96,38 %) y obligó \$51.943 millones (90,63 %). Para 2026, con corte al 30 de junio, la entidad registró un presupuesto asignado de \$55.978 millones, con compromisos por \$26.857 millones (47,98 %) y obligaciones por \$21.018 millones (37,55 %). Estos resultados muestran un avance significativo de la ejecución durante el primer semestre, aunque, por tratarse de un corte parcial, no resulta técnicamente adecuado comparar estos porcentajes directamente con el cierre de 2025.

Para 2027, el Proyecto de Ley PGN contempla para el DAFP una apropiación total de **\$54.428,97 millones**, de los cuales **\$44.987,23 millones corresponden a funcionamiento y \$9.441,74 millones a inversión**. En términos de estructura, aproximadamente el **82,65 %** del presupuesto corresponde a funcionamiento y el **17,35 % a inversión**, mientras que la totalidad de los recursos se financia mediante **aporte nacional**

En este contexto, resulta pertinente que durante el trámite presupuestal se realice seguimiento a la suficiencia de los recursos destinados a inversión, particularmente teniendo en cuenta que estos representan los recursos orientados al desarrollo de

programas y proyectos específicos. El Proyecto de Ley distribuye los recursos de inversión entre los programas **0505 – Fortalecimiento de la gestión pública en las entidades nacionales y territoriales**, con **\$5.395,28 millones**, y **0599 – Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector empleo**, con **\$4.046,46 millones**.

4.2. COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL –CNSC

Ejecución presupuestal de la Comisión Nacional del Servicio Civil – 2026

CNSC – agosto de 2026	Millones de pesos
Apropiación vigente	\$154.869
Compromisos	\$84.808
Obligaciones	\$43.555
Pagos	\$43.551
Ejecución presupuestal reportada	54,76 %

Fuente: Comisión Nacional del Servicio Civil, reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto, corte 31 de agosto de 2026

Con corte al 31 de agosto de 2026, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) registra, en el reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto, una apropiación vigente de \$154.869 millones. De este monto, se han comprometido \$84.808 millones, se han causado obligaciones por \$43.555 millones y se han efectuado pagos por \$43.551 millones. El porcentaje de ejecución reportado por la entidad corresponde al 54,76 %. (Fuente: CNSC, Reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto, corte al 31 de agosto de 2026.)

En materia de inversión, el reporte identifica tres registros presupuestales asociados a los componentes de “Modernización y transformación del empleo público” y “Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas”. Estos presentan apropiaciones vigentes por \$82.617 millones, \$20.425 millones y \$13.395 millones, respectivamente, con porcentajes de ejecución reportados de 49,92 %, 56,46 % y 73,75 %. Fuente: CNSC, Reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto, corte al 31 de agosto de 2026.

En conjunto, estos tres registros representan una apropiación de \$116.436 millones y compromisos por aproximadamente \$62.649 millones. La suma de los compromisos registrados frente a la apropiación correspondiente permite calcular

una ejecución aproximada de 53,81 % sobre estos recursos de inversión. Este último porcentaje corresponde a un cálculo realizado a partir de los valores reportados por la entidad y no a un porcentaje expresamente señalado en la fuente.

Proyecto / componente	Apropiación vigente	Compromisos	% ejecución
Modernización y transformación del empleo público – Recurso 20	\$82.616,6 mill.	\$41.238,3 mill.	49,92 %
Modernización y transformación del empleo público – Recurso 21	\$20.424,4 mill.	\$11.531,5 mill.	56,46 %
Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas – Recurso 20	\$13.395,3 mill.	\$9.879,7 mill.	73,75 %
Total calculado de los tres registros	\$116.436,4 mill.	\$62.649,5 mill.	53,81 %*

Fuente: elaboración propia con base en el Reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto de la Comisión Nacional del Servicio Civil, corte al 31 de agosto de 2026.

* Porcentaje calculado por elaboración propia a partir de los valores de apropiación vigente y compromisos reportados para los tres registros de inversión.

Presupuesto vigencia 2027

Presupuesto de ingresos 2027

De acuerdo con el Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027, la **Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC**, identificada como **Sección 3801**, presenta una estructura de financiación compuesta por ingresos corrientes, los recursos de capital y el aporte de la Nación.

Concepto	Valor 2027
Ingresos corrientes	\$121.583.619.377
Recursos de capital	\$50.512.605.389
Total recursos propios	\$172.096.224.766
Aporte de la Nación	7.372.848.000
Total Presupuesto Sección 3801	\$179.469.072.766

Fuente: Proyecto de Ley PGN 2027

Presupuesto de gastos 2027

En el presupuesto de gastos, la CNSC registra una apropiación total de \$179.469.072.766, distribuida así:

Componente	Valor 2027
Funcionamiento – aporte nacional	\$7.372.848.000
Funcionamiento – recursos propios	\$33.476.732.000
Total funcionamiento	\$40.849.580.000
Inversión	\$138.619.492.766
Total presupuesto	\$179.469.072.766

Fuente: Proyecto de Ley PGN 2027

El Proyecto de Ley señala expresamente que la inversión asciende a \$138.619.492.766. De este monto, \$125.687.723.766 corresponden al programa *Administración y vigilancia de las carreras administrativas de los servidores públicos* y \$12.931.769.000 al programa *Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector empleo*.

Conclusión:

Para la vigencia 2027, el Proyecto de Presupuesto General de la Nación contempla para la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) una apropiación total de \$179.469,1 millones, de los cuales \$40.849,6 millones corresponden a funcionamiento y \$138.619,5 millones a inversión. Frente a la apropiación vigente de 2026, de \$154.869,0 millones, el presupuesto propuesto para 2027 representa un incremento de aproximadamente \$24.600,0 millones (15,88 %). El crecimiento se concentra principalmente en inversión, que pasa de \$116.436,4 millones en 2026 a \$138.619,5 millones en 2027, equivalente a un aumento de \$22.183,1 millones (19,05 %).

El incremento de los recursos de inversión debe analizarse en relación con la ejecución registrada durante 2026. Con corte al 31 de agosto de 2026, la inversión de la CNSC presenta compromisos por aproximadamente \$62.649,5 millones frente a una apropiación de \$116.436,4 millones, equivalente a cerca del 53,81 %. Sin embargo, al considerar las obligaciones, el nivel de ejecución resulta inferior, con aproximadamente \$24.009,8 millones obligados, equivalentes a cerca del 20,62 % de la apropiación. Esta diferencia evidencia que una parte de los recursos comprometidos aún se encontraba pendiente de avanzar hacia la etapa de obligación y posterior pago.

En consecuencia, el análisis del presupuesto propuesto para 2027 no debería limitarse al incremento de las apropiaciones, sino incorporar el seguimiento a la capacidad efectiva de ejecución y materialización de los recursos asignados. En particular, resulta pertinente verificar que los mayores recursos de inversión previstos para 2027 cuenten con una

programación contractual y financiera que permita su transformación oportuna en obligaciones y pagos, así como en los resultados previstos por la entidad.

Adicionalmente, el Proyecto de PGN 2027 concentra aproximadamente el 90,67 % de la inversión de la CNSC (\$125.687,7 millones) en el programa "Administración y vigilancia de las carreras administrativas de los servidores públicos", mientras que \$12.931,8 millones corresponden al programa "Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector empleo". Esta composición hace pertinente realizar seguimiento específico a la ejecución de estos recursos y a los resultados que se espera alcanzar mediante los programas financiados.

En este sentido, se considera oportuno que durante el debate y seguimiento presupuestal de la vigencia 2027 se evalúe no solo la suficiencia de las apropiaciones asignadas a la CNSC, sino también su capacidad de ejecución, particularmente en la conversión de compromisos en obligaciones y pagos, de manera que el incremento previsto en la inversión se traduzca efectivamente en el fortalecimiento de la administración y vigilancia de las carreras administrativas y en los demás objetivos institucionales financiados con estos recursos.

SECTOR DEPORTE

5.1. MINISTERIO DEL DEPORTE.

A manera de prólogo sea importante manifestar que, la Cartera Ministerial del Deporte tiene un natalicio reciente, siendo el sucesor del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física, y el Aprovechamiento del tiempo libre, conocido en otrora como COLDEPORTES, entidad del orden gubernamental que reguló el deporte de nuestra patria, hasta el año 2019, anualidad en la cual mediante la Ley 1967 de 2019 se crea el Ministerio del Deporte como parte del gabinete del ejecutivo.

Desde la anualidad 2020, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados"

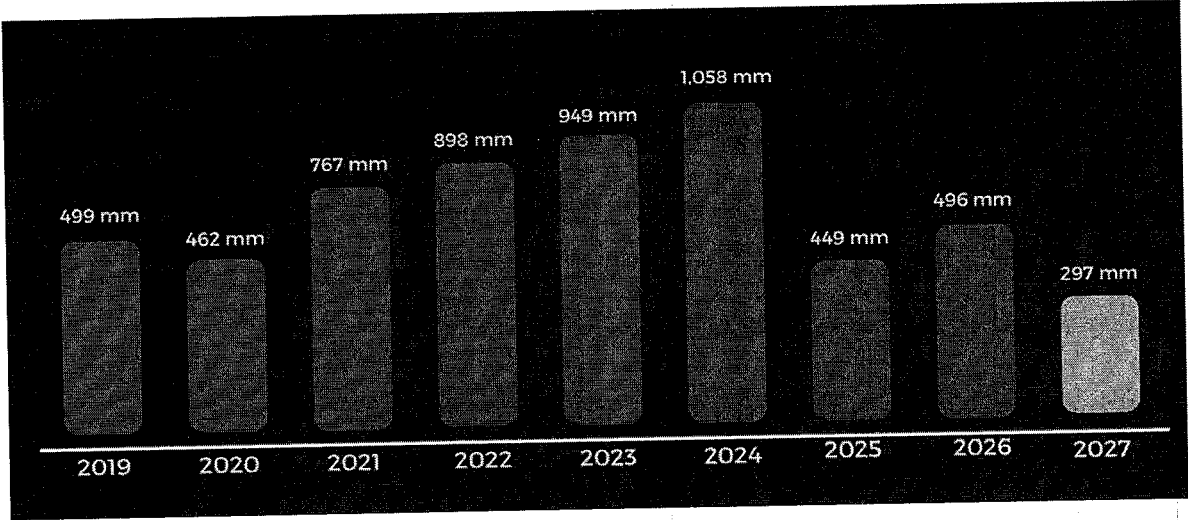
Ahora bien, el informe que se realiza mediante el presente documento documento, corresponde a una disposición de carácter legal que emana de la Ley 3 de 1992 en su artículo 4, en estos términos, se debe ser consciente no solamente de los temas monetarios de índole presupuestal en lo que respecta al erario de la patria, sino también entendiendo los movimientos existentes durante los últimos meses y que corresponden a

los cambios de carácter constitucional en los periodos presidenciales y del Congreso de la República. Lo anterior sumado a un presupuesto que fue devuelto por el Ejecutivo entrante tras no estar de acuerdo con las disposiciones que estaban establecidas en el Proyecto presentado por el Ejecutivo recientemente saliente.

Sin embargo, como parlamentarios es de vital importancia no ver los temas presupuestales con sesgos de carácter político, sino con una interpretación de las múltiples realidades que tiene nuestra patria, con la inversión que requieren las ciudades capitales y las ciudades intermedias, con la plena consciencia de que la Colombia profunda y la ruralidad dispersa requiere de acciones más concretas y con una focalización que permita que el Estado llegue a todos los rincones de la patria a solventar las necesidades básicas insatisfechas de la población.

Así las cosas, en lo que corresponde a la Cartera Ministerial del Deporte, observamos con preocupación la asignación presupuestal que es presentada en el Proyecto de Ley del Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella, pues se observa una disminución considerable al Ministerio del Deporte, un sector de vital importancia en especial para los niños, las niñas y los adolescentes, un sector que tiene medallistas olímpicos y promesas deportivas que piden a gritos una inversión en su sector que les permita poder entrenar y competir a nivel nacional e internacional en condiciones dignas y que robustecen el Deporte Colombiano.

El presupuesto que le han asignado al Deporte los Gobiernos anteriores y el Gobierno entrante ha tenido diversas fluctuaciones, tal y como se puede observar en la presente gráfica.



Fuente: Presentación Ministerio del Deporte.

Como se puede evidenciar, el presupuesto que asigna el Gobierno del presidente Abelardo de la Espriella, a la cartera liderada por la Dra. Juliana Gutiérrez, resulta siendo el más bajo de la última década. Ahora bien, si se compara la asignación presupuestal de la presente anualidad, con la del año entrante, encontramos una reducción de cerca de 198 mil millones de pesos.

La situación fiscal del país no es la mejor, pero el presupuesto asignado demuestra que el Deporte no es un foco prioritario en la distribución de recursos, más aún cuando en el año 2027 se juegan competencias que son clasificatorias para los juegos olímpicos que se adelantaran en Los Ángeles en el año 2028. Una disminución tan mayúscula sería un golpe a la participación y preparación para torneos internacionales y nacionales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DEL DEPORTE, VIGENCIA 2026

Respecto de la ejecución presupuestal de la actual vigencia, se tiene datos hasta el día 31 de agosto del año 2026, mensualidad en la cual deja el mandato presidencial el señor Gustavo Petro Urrego, y la sucesión de mando pasa al señor Abelardo de La Espriella, para la vigencia 2026, al Ministerio del Deporte se le asignaron recursos del Presupuesto General de la Nación por valor de \$ 496.087 millones de pesos, que se desagregan de la siguiente manera, \$54.194 millones de pesos para funcionamiento y \$441.892 millones de pesos en materia de inversión. A corte del 31 de agosto de 2026, se tiene la siguiente ejecución presupuestal.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN NACIÓN
Por Proyectos de Inversión
Expresado en millones de pesos

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	APROPRIACIÓN VIGENTE	COMROMISO	%	OBLIGACIÓN	%	PAGOS	%
C-4301-1604-13-20203B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. RESERVA DE LA JORNADA ESCOLAR: MÁS QUE TIEMPO	FOFOMENTO Y DESARROLLO	\$ 115.000,00	\$ 114.578,03	99,63%	\$ 101.900,23	88,61%	\$ 101.900,23	88,61%
C-4301-1604-14-20203A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	FOFOMENTO Y DESARROLLO	\$ 22.500,00	\$ 6.347,59	28,21%	\$ 4.489,11	19,95%	\$ 4.489,11	19,95%
C-4302-1604-23-20203D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	VICEMINISTERIO	\$ 2.000,00	\$ 1.948,36	97,45%	\$ 1.224,26	61,21%	\$ 1.224,26	61,21%
C-4302-1604-23-20203A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA	IVC	\$ 2.975,00	\$ 2.854,07	95,93%	\$ 1.862,03	62,59%	\$ 1.862,03	62,59%
C-4302-1604-24-20203E	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. ATLETAS Y PARATLETAS COMO EMBAJADORES DE PAZ EN EL MUNDO	DESPACHO MINISTRA	\$ 2.600,00	\$ 2.480,10	95,39%	\$ 591,84	38,15%	\$ 591,84	38,15%
C-4302-1604-26-20203E	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. ATLETAS Y PARATLETAS COMO EMBAJADORES DE PAZ EN EL MUNDO	POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	\$ 105.434,00	\$ 98.121,91	93,06%	\$ 61.207,86	58,05%	\$ 61.207,86	58,05%

RUERO	DESCRIPCION	DEPENDENCIA	AFILIACION VIGENTE	COMPROMISO	%	DELEGACION	%	PAGOS	%
C-4302-1604-27-2030E	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / E. ATLETAS Y PARATLETAS COMO ENBAJADORES DE PAZ EN EL MUNDO	RECURSOS Y HERRAMIENTAS	\$ 2.000,00	\$ 187,20	9,36%	\$ 90,10	4,50%	\$ 90,10	4,50%
C-4302-1604-28-2030A	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. DEMOCRATIZAR EL ACCESO DE LA POBLACION AL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	RECURSOS Y HERRAMIENTAS	\$ 131.692,32	\$ 119.479,24	90,75%	\$ 73.498,13	55,82%	\$ 73.498,13	55,82%
C-4302-1604-29-2030F	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. EL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA COMO EJE DE LA ECONOMIA POPULAR	POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	\$ 95.132,16	\$ 34.370,44	37,83%	\$ 17.308,83	19,27%	\$ 17.308,83	19,27%
C-4399-1604-7-2030D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. SISTEMA DE INFORMACION DEL DEPORTE, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA	SECRETARIA GENERAL - ITCs	\$ 7.000,00	\$ 2.722,82	38,89%	\$ 1.909,30	27,28%	\$ 1.909,30	27,28%
C-4399-1604-8-5310B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	SECRETARIA GENERAL - MANTENIMIENTO SEDES	\$ 9.794,00	\$ 2.999,27	30,71%	\$ 4.248,49	43,49%	\$ 4.248,49	43,49%
C-4399-1604-10-5310B	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PUBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	\$ 5.805,00	\$ 5.628,26	96,97%	\$ 3.541,47	60,80%	\$ 3.541,47	60,80%
TOTAL			\$ 441.692,48	\$ 397.718,89	90,00%	\$ 271.659,76	61,82%	\$ 271.659,76	61,82%

Fuente: SIIF NACIÓN – G.I.T GESTIÓN PRESUPUESTAL

Observamos entonces que, con corte a 31 de agosto del año 2026, se tiene una ejecución presupuestal del 61.52%, señalando que con corte al año fiscal del 2025 tuvo una ejecución del 98.25%.

El Deporte debería tener un apoyo más robusto por parte del Estado, el presupuesto para el año 2027 es sumamente preocupante, los deportistas de nuestras regiones se ven avocados a la realización de rifas, bazares de comidas o eventos para recoger fondos que les permitan recorrer kilómetros para representar a sus Departamentos, que después sacan pecho en victorias donde dan apoyos que resultan siendo pírricos.

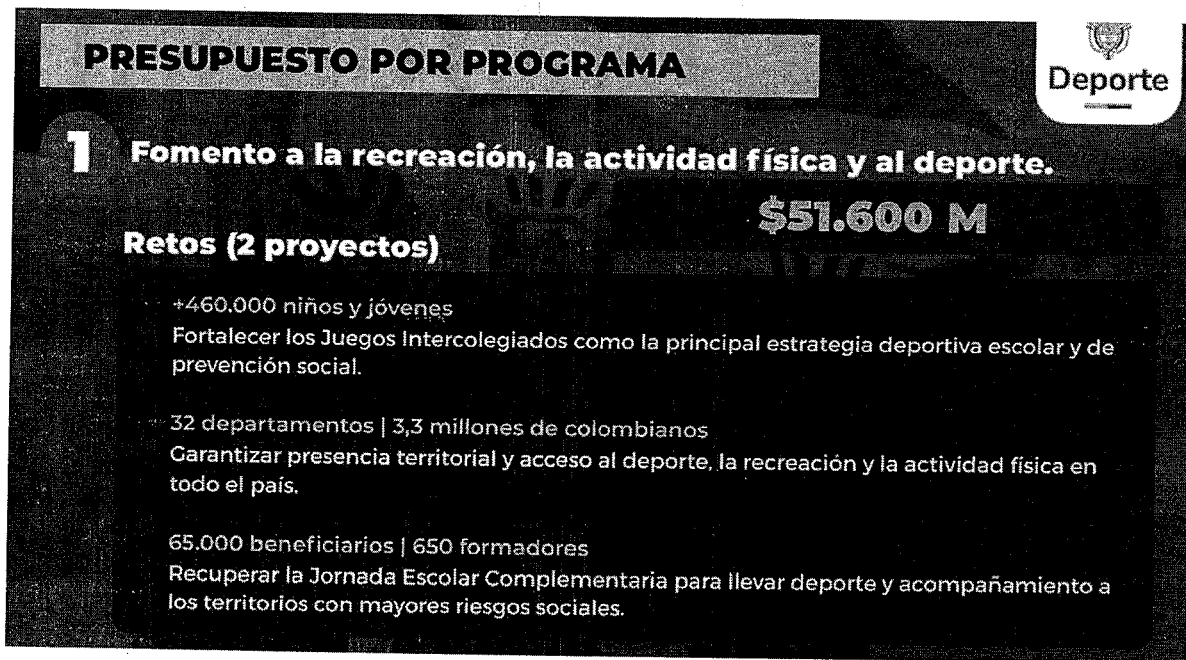
El Deporte, en muchas ocasiones ha recibido más apoyo de los privados, y los textos normativos cada vez permiten que sean las alianzas con las entidades de la esfera empresarial quienes están patrocinando a los futuras glorias nacionales, una Ley es la 2490 de 2025 que permite que los privados puedan recibir beneficios de carácter tributario por su apoyo al sector deporte.

PRESUPUESTO VIGENCIA 2027

El Ministerio del Deporte construyó la proyección de su presupuesto, el cual para la vigencia 2027 en cabeza de la Ministra del Ramo Dra Juliana Gutiérrez Zuluaga, es el siguiente:



Observamos entonces que, el Presupuesto para el Ministerio del Deporte, disminuye y tiene una distribución en tres programas a saber, (I) El Fomento a la Recreación, la actividad física y el deporte un total de \$51.600 Millones, (II) La formación y preparación de Deportistas, \$ 183.900 millones, (III) Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional \$ 5.360 millones.



Lo señalado en la presente gráfica nos causa profunda preocupación como integrantes de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, el presupuesto que debe ir encaminado a la primera infancia debería tener un rubro más robusto, esta bien pensar en casi medio millón de jóvenes en juegos Intercolegiados, pero hay que ser conscientes que estas actividades son realizadas de manera mancomunada con las instituciones educativas, y las jornadas de prevención social que señalan en el primer ítem donde desagregan el presente programa no prevé la situación de los niños, niñas y adolescentes en los entornos familiares o sociales, se centra en lo netamente educativo.

Ahora bien, en lo que respecta a la los beneficiarios de esas jornadas escolares complementarias en las cuales buscan un número de 65.000 beneficiarios, es decir apenas una octava parte de los beneficiados de juegos Intercolegiados, además de que esos 65.000 beneficiarios estarán a cargo de apenas 650 formadores, es decir un formador por cada 100 beneficiarios, algo que resulta siendo desproporcionado, y que no permite entrenamientos semipersonalizados que verdaderamente potencialicen las fortalezas de futuras promesas y glorias deportivas de la patria.

Acá hay que manifestar que este dinero resulta siendo insuficiente para verdaderamente llegar a veredas donde los niños no superan los 100, así que no tendrán ellos suficientes formadores, o no tendrán ninguno, la focalización del número de beneficiarios por formador, es lo que verdaderamente le dará éxito a una actividad que desde ya manifestamos resulta teniendo una insuficiencia de formadores deportivos..

PRESUPUESTO POR PROGRAMA



2 Formación y preparación de deportistas

\$183.900 M

Retos (7 proyectos)

Juegos Nacionales y Paranales 2027

Hacer realidad el principal evento multideportivo del país y dejar un legado deportivo y de infraestructura en las regiones sede.

Un Sistema Nacional del Deporte más sólido

Fortalecer la inspección y vigilancia de clubes, ligas y federaciones para garantizar organizaciones deportivas transparentes.

+2.300 deportistas apoyados

Garantizar los recursos para alto rendimiento, Escuela de Talentos y reconocimiento a las Glorias del Deporte.

Los juegos nacionales y paranales no solamente deben estar dentro de los retos y los proyectos, sino que también deben ser vistos como el trampolín para llegar a los Juegos Olímpicos de Los Ángeles para el próximo año. Frente a la vigilancia a los clubes, es totalmente necesario robustecer las auditorias a presidencias que funcionan sin los cumplimientos legales, es increíble que en muchas ocasiones los Departamentos de la Amazonia tengan presidencias que no trabajan para que realcen a nivel nacional los deportistas de Departamentos de la Colombia profunda.

Se observa con preocupación la focalización de tan solo 2300 deportistas apoyados, en un país de más de 55 millones de habitantes.

PRESUPUESTO POR PROGRAMA



3 Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional.

\$5.360 M

Retos (3 proyectos)

Mayor capacidad de gestión

Fortalecer la planeación y el seguimiento institucional para convertir el presupuesto en resultados concretos para el sector deporte.

Sedes modernas y funcionales

Mejorar la infraestructura física del Ministerio para garantizar una operación segura, eficiente y adecuada.

Transformación digital del deporte

Modernizar los sistemas de información para tener un sector más conectado, con mejores trámites, información y seguimiento.

Gráficas tomadas de la presentación realizada por la Cartera Ministerial ante el Congreso de la República.

Conclusión:

Actualmente la Cartera Ministerial del Deporte presenta una disminución considerable en la asignación presupuestal para la vigencia entrante, La asignación para la cartera pasaría de 496.087 millones de pesos en 2026 a 297.700 millones de pesos el próximo año: casi 200 mil millones menos. La disminución contrasta con un aumento general de 10,3% en el Presupuesto General de la Nación.

Desde la Comisión Séptima solicitamos a las comisiones económicas conjuntas, la realización de los movimientos presupuestales necesarios que lleven a aumentar el presupuesto del Ministerio del Deporte, entendiendo que esta cartera ministerial ejecuta programa y políticas públicas que buscan ocupar el tiempo libre de la población, con especial prioridad en la primera infancia, alejando a la misma de esferas delincuenciales y redes criminales que permean en toda la patria.

6. SECTOR HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

6.1 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público registra una apropiación vigente cercana a \$27,09 billones. La ejecución evidencia un proceso importante de modificación presupuestal durante la vigencia: se registran adiciones por aproximadamente \$2,83 billones y reducciones por alrededor de \$4,25 billones, lo que representa una disminución neta cercana a \$1,42 billones frente a la apropiación inicial reportada en la base de ejecución. Sobre el presupuesto vigente, los compromisos ascienden aproximadamente a \$12,30 billones, equivalentes al 45,4%; las obligaciones a \$9,37 billones, correspondientes al 34,6%; y los pagos a un nivel similar, cercano igualmente al 34,6% (*Información de gastos del Presupuesto General de la Nación, 2026*).

La ejecución muestra una trayectoria creciente durante el año, dado que el porcentaje de obligaciones pasó de aproximadamente 14% en abril a 34,6% en agosto. No obstante, el nivel se mantiene por debajo del observado en el DPS. Esta diferencia debe interpretarse teniendo en cuenta la naturaleza del presupuesto administrado por Hacienda, cuya sección incorpora no solamente gastos asociados con la operación directa del Ministerio, sino también recursos destinados a transferencias, gestión financiera y cofinanciación de grandes proyectos de inversión (*Información de gastos del Presupuesto General de la Nación, 2026*).

Cuadro 6.1.1. Ejecución presupuestal 2026 – Ministerio de Hacienda

Concepto	Valor aproximado	% sobre apropiación vigente
Apropiación inicial	\$28,51 billones	—
Adiciones	\$2,83 billones	—
Reducciones	\$4,25 billones	—
Apropiación vigente	\$27,09 billones	100%
Compromisos	\$12,30 billones	45,4%
Obligaciones	\$9,37 billones	34,6%
Pagos	\$9,37 billones	34,6%

Fuente: elaboración propia con base en *Información de gastos del Presupuesto General de la Nación (2026)*, corte agosto de 2026.

Esta característica es particularmente visible en el presupuesto de inversión. Hacienda cuenta con aproximadamente \$4,09 billones de inversión vigente, de los cuales cerca del 80,9% ya se encuentra comprometido, mientras las obligaciones representan aproximadamente el 34,1%. La diferencia de alrededor de 47 puntos porcentuales entre compromisos y obligaciones evidencia que una proporción considerable de los recursos se encuentra jurídicamente comprometida, pero todavía no ha alcanzado los hitos financieros necesarios para convertirse en obligación y posteriormente en pago (*Información de gastos del Presupuesto General de la Nación, 2026*).

Esta situación se explica, en buena medida, por los proyectos de cofinanciación de infraestructura y transporte. La Primera Línea del Metro de Bogotá, por ejemplo, dispone de una apropiación superior a \$1,23 billones y registra obligaciones cercanas a \$554 mil millones, mientras otros proyectos presentan diferentes ritmos de materialización financiera. Por esta razón, la brecha entre compromisos y obligaciones no puede interpretarse exclusivamente como un problema de gestión administrativa, pues también responde al cumplimiento progresivo de hitos contractuales y cronogramas establecidos en los convenios de cofinanciación (*Información de gastos del Presupuesto General de la Nación, 2026*).

Presupuesto vigencia 2027

Para 2027, el Proyecto de PGN asigna al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un presupuesto total de \$40,750 billones, integrado por \$35,970 billones de funcionamiento y \$4,781 billones de inversión. Dentro de la inversión sobresalen \$3,335 billones destinados a prestación de servicios de transporte público de pasajeros, \$653,4 mil millones para infraestructura de transporte férreo, \$558,7 mil millones para gestión de recursos públicos y cerca de \$209 mil millones para fortalecimiento del recaudo y la tributación. También se incorporan apropiaciones para política macroeconómica y fiscal, fortalecimiento institucional y actividades de inspección, control y vigilancia (MHCP, 2026b).

Cuadro 6.1.2. Comparativo presupuesto Ministerio de Hacienda 2026–2027

Concepto	PGN 2026	Proyecto PGN 2027	Variación absoluta	Variación %
Funcionamiento	\$24,319 billones	\$35,970 billones	+\$11,651 billones	+47,91%
Inversión	\$4,238 billones	\$4,781 billones	+\$542.960 millones	+12,81%
Total	\$28,557 billones	\$40,750 billones	+\$12,194 billones	+42,70%

Fuente: elaboración propia con base en *Comparativo PGN 2023–2027 (2026)* y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026).

En comparación con los aproximadamente \$28,557 billones del PGN 2026, el proyecto para 2027 representa un incremento nominal cercano al 42,7%, equivalente a alrededor de \$12,19 billones. El crecimiento se concentra principalmente en funcionamiento, que aumenta aproximadamente 47,9%, mientras la inversión presenta un incremento cercano al 12,8% (*Comparativo PGN 2023–2027, 2026; MHCP, 2026b*).

Cuadro 6.1.3. Composición de la inversión del Ministerio de Hacienda – Proyecto PGN 2027

Programa	Apropiación 2027	Participación aprox.
Prestación de servicios de transporte público de pasajeros	\$3,335 billones	69,8%
Infraestructura de transporte férreo	\$653.361 millones	13,7%
Gestión de recursos públicos	\$558.676 millones	11,7%
Fortalecimiento del recaudo y tributación	\$208.993 millones	4,4%
Política macroeconómica y fiscal	\$19.105 millones	0,4%
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional	\$4.783 millones	0,1%
Inspección, control y vigilancia financiera y de recursos públicos	\$597 millones	0,01%
Total inversión	\$4,781 billones	100%

Fuente: elaboración propia con base en *Comparativo PGN 2023–2027 (2026)* y Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026).

Sin embargo, este crecimiento no debe interpretarse como una expansión equivalente del gasto administrativo propio del Ministerio. Cerca del 83,5% de la inversión prevista para 2027 se encuentra asociada a la prestación de servicios de transporte público de pasajeros y a infraestructura férrea. Así, una proporción sustancial del incremento de la sección presupuestal de Hacienda corresponde a la canalización y cofinanciación de grandes proyectos nacionales, y no necesariamente a mayores recursos para el funcionamiento interno de la entidad (*MHCP, 2026b*).

El incremento presupuestal debe analizarse, además, dentro de un escenario fiscal

restrictivo. El Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026 proyecta que el déficit total del Gobierno Nacional Central se reduzca de 5,3% del PIB en 2026 a 4,5% del PIB en 2027. Para alcanzar esta trayectoria, el Gobierno plantea dos componentes esenciales: fortalecer estructuralmente los ingresos tributarios y contener el crecimiento del gasto público (MHCP, 2026a).

En materia de gasto, el MFMP proyecta que el gasto total del Gobierno Nacional Central pase de \$431,76 billones en 2026 a \$465,29 billones en 2027. Sin embargo, mientras los intereses aumentarían de \$65,08 billones a \$83,94 billones, el gasto primario reduciría su participación de 18,2% a 17,9% del PIB. El Ministerio reconoce que alcanzar esta meta exige racionalizar el gasto en un contexto de fuertes presiones derivadas de obligaciones inflexibles, entre ellas las transferencias para salud, pensiones y Sistema General de Participaciones (MHCP, 2026a).

Conclusión:

El análisis muestra una situación particular para el Ministerio de Hacienda: mientras durante 2026 la apropiación vigente se ha reducido frente al presupuesto inicial y las obligaciones alcanzan aproximadamente un tercio de los recursos disponibles al mes de agosto, el proyecto para 2027 plantea un incremento presupuestal superior al 40%. Esta diferencia debe explicarse fundamentalmente a partir de la composición de la sección presupuestal y del volumen de recursos que Hacienda administra o canaliza hacia otras políticas públicas y grandes proyectos.

Por esta razón, la evaluación de la ejecución del Ministerio debería diferenciar claramente entre gasto institucional propio, transferencias, recursos administrados y apropiaciones destinadas a proyectos de cofinanciación. Utilizar únicamente el porcentaje global de ejecución puede conducir a conclusiones incompletas sobre el desempeño de Hacienda, especialmente cuando una parte sustancial de sus recursos depende del cumplimiento de hitos contractuales de proyectos ejecutados conjuntamente con entidades territoriales u otros actores públicos.

Para el cierre de 2026, resulta prioritario reducir la brecha entre recursos comprometidos y efectivamente obligados, especialmente en los proyectos de inversión de mayor cuantía. Se recomienda establecer un seguimiento específico a los cronogramas y condiciones de desembolso de los proyectos de transporte, identificando aquellos compromisos cuya conversión en obligaciones pueda presentar riesgos antes del cierre de la vigencia. Este seguimiento adquiere especial relevancia en un escenario en el que el Gobierno ha planteado explícitamente la racionalización y recomposición del gasto como elementos necesarios para la consolidación fiscal (MHCP, 2026a).

Para 2027, sería recomendable mejorar la trazabilidad del incremento de aproximadamente \$12,2 billones frente al presupuesto de 2026, distinguiendo cuánto corresponde a obligaciones inflexibles, cuánto a transferencias y cofinanciación de proyectos y cuánto representa un incremento efectivo de las capacidades institucionales del Ministerio. Esta diferenciación facilitaría el análisis fiscal y el control político y permitiría explicar por qué una sección presupuestal que presenta un crecimiento significativo puede

ser compatible con el objetivo general de racionalización del gasto previsto en el Marco Fiscal.

En perspectiva transversal, las dos entidades enfrentan desafíos diferentes. El DPS ingresa a 2027 con un presupuesto prácticamente congelado frente a su apropiación inicial de 2026 y menor frente a su apropiación vigente, lo que aumenta la necesidad de priorizar los recursos y mejorar la ejecución de proyectos distintos de las transferencias monetarias. Hacienda, en cambio, presenta un aumento sustancial de su sección presupuestal, pero deberá asegurar que ese crecimiento —concentrado en buena medida en grandes compromisos de transporte y gestión de recursos— se traduzca efectivamente en obligaciones, pagos y resultados, dentro de un escenario nacional que exige una consolidación fiscal progresiva. El MFMP reconoce que el ajuste de mediano plazo requiere contener las presiones de gasto y mejorar su eficiencia, al tiempo que se fortalecen estructuralmente los ingresos públicos (MHCP, 2026a).

6.2 LA UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES –UGPP

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1314 (2027): \$249.223.056.802 (Gastos de Funcionamiento - Vigencia 2026)

Esta cifra constituye el costo estructural e ineludible que demandó la Sección 1314 para sostener su operación ordinaria durante el año anterior. Desde una perspectiva fiscal, este monto no representa un gasto discrecional, sino la base operativa fija indexada que requería la entidad para financiar la nómina de sus fiscalizadores y la logística de auditoría en territorio. Técnicamente, este valor opera como el umbral mínimo de sostenibilidad institucional, demostrando que la UGPP ya arrastraba una dependencia severa del gasto corriente, el cual absorbía de manera histórica la gran mayoría de sus recursos y condicionaba cualquier posibilidad de expansión sin una adición presupuestal directa.

\$265.603.000.000 (Gastos de Funcionamiento - Proyecto 2027)

El incremento nominal de **+\$16.379.943.198** (una variación del **+6.57%**) se sustenta rigurosamente como un mecanismo de defensa macroeconómica diseñado para mitigar la pérdida de poder adquisitivo provocada por la inflación. La justificación técnica de este aumento radica en la necesidad imperativa de blindar la operación logística básica y asegurar el cumplimiento de las obligaciones salariales legales de la planta de personal especializado. Sin embargo, analizado de manera crítica, este incremento de funcionamiento evidencia que la estructura administrativa de la entidad se está tornando más costosa de mantener, absorbiendo recursos que, bajo una planeación óptima, debieron equilibrarse para no asfixiar otras áreas estratégicas de la institución.

\$4.784.056.802 (Gastos de Inversión - Vigencia 2026)

Esta partida presupuestal, históricamente deficiente en comparación con el presupuesto

global, representaba el único canal de financiamiento para el desarrollo de capital tecnológico y la modernización de la entidad. La justificación de este rubro minoritario descansaba en la optimización de los procesos de fiscalización masiva, ya que estos recursos sostenían de forma directa las plataformas de analítica de datos. Técnicamente, esta cifra demuestra que la UGPP operaba con un margen estratégico sumamente estrecho, donde la inversión no se concebía como una expansión física, sino como el soporte digital indispensable para dotar de inteligencia institucional a los procesos de recaudo.

\$2.392.028.401 (Gastos de Inversión - Proyecto 2027)

La violenta contracción de **-\$2.392.028.401** —que equivale técnicamente a un recorte exacto del **-50.00%**— representa el mayor desacierto de planificación fiscal en este proyecto de ley. Este severo recorte se justifica negativamente en el informe como la variable de ajuste utilizada para financiar el alza en los gastos corrientes de funcionamiento. Argumentalmente, esta reducción desmantela de forma directa la capacidad predictiva de la UGPP, al comprometer la renovación de licencias informáticas y suspender el mantenimiento de los modelos de analítica de datos e Inteligencia Artificial. La consecuencia técnica es inmediata: la entidad queda desarmada para ejecutar cruces masivos de información, forzando un retroceso operativo hacia fiscalizaciones manuales que limitan drásticamente la eficiencia en la persecución de la evasión.

\$267.995.028.401 (Total Presupuesto UGPP - Proyecto 2027)

Aunque el presupuesto conjunto de la sección 1314 registra una expansión neta del **5.51%** (lo que equivale a un incremento nominal de **\$13.987.914.797** frente al año anterior), este crecimiento global es un espejismo analítico. La sustentación técnica de esta cifra revela una recomposición regresiva y nociva del gasto público: el presupuesto de la UGPP crece únicamente para volverse más burocrático y menos eficiente. Al financiar el incremento de la operación corriente mediante la canibalización del 50% de la inversión, el proyecto de ley destruye el equilibrio financiero de la entidad, demostrando que el crecimiento neto no genera valor institucional, sino que camufla una crisis de sostenibilidad interna.

Conclusiones

La evaluación técnica de la Sección 1314 demuestra que el proyecto de presupuesto condena a la UGPP a una obsolescencia operativa programada. La decisión de financiar los gastos corrientes a costa del componente tecnológico genera un riesgo fiscal latente de alta gravedad. Al debilitar las herramientas digitales y de Inteligencia Artificial que detectan la evasión de aportes parafiscales en el Sistema de la Protección Social, se provocará una reducción directa en el recaudo nacional.

A mediano plazo, esta ineficiencia se traducirá en un incremento de las presiones de

gasto social directo para el presupuesto nacional, el cual deberá asumir con recursos centrales los huecos financieros dejados en el sistema de seguridad social integral, destruyendo el principio de sostenibilidad fiscal.

6.3 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

La Superintendencia de la Economía Solidaria fue creada por la Ley 454 de 1998 como organismo descentralizado, técnico, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial. Ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones de naturaleza solidaria (cooperativas, fondos de empleados y asociaciones mutuales), con excepción de las de carácter financiero, que son vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Esta autonomía se refleja de forma consistente en su tratamiento presupuestal, a diferencia de la Superintendencia de Subsidio Familiar, esta entidad sí cuenta con sección presupuestal propia (sección 1309) y se financia en su totalidad con recursos propios, sin depender de la Nación.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

El Proyecto de Ley PGN 2027 no incluye cifras de ejecución (solo apropiaciones proyectadas), por lo que la información de ejecución real de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Sección 1309) se toma del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF Nación), donde la entidad se identifica bajo el mismo código de sección en otro formato (13-09-00). Estas son las cifras de ejecución de gastos con corte a agosto de 2026:

Componente	Apropiación vigente	Compromisos	Obligaciones	Pagos	% ejecución
A. Funcionamiento	\$26.142 mm	\$15.366 mm	\$14.122 mm	\$14.121 mm	54,02 %
C. Inversión	\$20.000 mm	\$17.552 mm	\$11.763 mm	\$11.759 mm	58,82 %
Total	\$46.142 mm	\$32.918 mm	\$25.886 mm	\$25.880 mm	56,10 %

Presupuesto vigencia 2027

La Superintendencia de la Economía Solidaria constituye sección presupuestal propia (1309) y se financia en su totalidad con recursos propios, sin aporte de la Nación.

Componente	Valor	% del total
A. Presupuesto de Funcionamiento	\$28.122 millones	53,35 %
C. Presupuesto de Inversión	\$24.593 millones	46,65 %
Total, Sección 1309	\$52.715 millones	100 %

La inversión se distribuye en dos programas:

Programa	Valor	% de la inversión
1399 – Fortalecimiento y Apoyo a la Gestión Institucional del Sector Hacienda	\$12.879 millones	52,37 %
1304 – Inspección, Control y Vigilancia Financiera, Solidaria y de Recursos Públicos	\$11.714 millones	47,63 %
Total inversión	\$24.593 millones	100 %

Frente a la apropiación vigente 2026, el presupuesto total del Proyecto 2027 crece 14,25 %:

Tipo de gasto	2026	2027	Var. %
Funcionamiento	\$26.142 mm	\$28.122 mm	+7,58 %
Inversión	\$20.000 mm	\$24.593 mm	+22,97 %
Total	\$46.142 mm	\$52.715 mm	+14,25 %

Conclusiones:

La Superintendencia de la Economía Solidaria, al financiarse en su totalidad con recursos propios, no compromete apropiación de la Nación. Su presupuesto crece 14,25 % entre la apropiación vigente 2026 y el Proyecto 2027, con la inversión creciendo a un ritmo tres veces superior al funcionamiento (+22,97 % frente a +7,58 %).

7. SECTOR SOCIAL

7.1 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS) registra una apropiación vigente de aproximadamente \$8,74 billones, superior en cerca de \$482 mil millones a la apropiación inicial de \$8,25 billones. Este resultado refleja modificaciones presupuestales durante la vigencia, con adiciones cercanas a \$869 mil millones y reducciones por aproximadamente \$386 mil millones. Frente a la apropiación vigente, la entidad presenta compromisos por \$6,35 billones, equivalentes al 72,7%; obligaciones por \$5,62 billones, correspondientes al 64,3%; y pagos por una suma similar, también cercana al 64,3%. La evolución mensual evidencia una aceleración de la ejecución, considerando que el porcentaje de obligaciones pasó de aproximadamente 29,5% en abril a 64,3% en agosto (*Información de gastos del Presupuesto General de la Nación, 2026*).

Cuadro 7.1.1. Ejecución presupuestal 2026 – DPS

Concepto	Valor aproximado	% sobre apropiación vigente
Apropiación inicial	\$8,25 billones	—
Adiciones	\$0,87 billones	—
Reducciones	\$0,39 billones	—
Apropiación vigente	\$8,74 billones	100%
Compromisos	\$6,35 billones	72,7%
Obligaciones	\$5,62 billones	64,3%
Pagos	\$5,62 billones	64,3%

Fuente: elaboración propia con base en *Información de gastos del Presupuesto General de la Nación (2026)*, corte agosto de 2026.

En términos generales, el DPS presenta un nivel de ejecución favorable para los primeros ocho meses de la vigencia, acompañado de una brecha reducida entre obligaciones y pagos. Sin embargo, este desempeño se encuentra altamente concentrado en las transferencias monetarias dirigidas a población en situación de pobreza y vulnerabilidad. Este componente dispone de una apropiación vigente cercana a \$7,43 billones y registra obligaciones por alrededor de \$5,35 billones, equivalentes a cerca del 72% de los recursos disponibles. En consecuencia, una parte sustancial del avance agregado de la

entidad se explica por programas de transferencias cuya ejecución financiera tiene un

fiscales, esta situación incrementa la importancia de la priorización del gasto y de la capacidad de la entidad para demostrar resultados sociales asociados a los recursos asignados.

Asimismo, aunque la ejecución agregada de 2026 presenta un comportamiento favorable, la concentración de las obligaciones en las transferencias monetarias aconseja realizar una lectura diferenciada del desempeño institucional. La ejecución financiera de estas transferencias no debería ocultar los rezagos observados en proyectos de infraestructura social, inclusión productiva, generación de ingresos y acompañamiento a poblaciones vulnerables, en los cuales existe una brecha considerable entre los recursos disponibles y las obligaciones reconocidas.

En este sentido, se recomienda que el DPS estructure para el cierre de 2026 un plan de aceleración específico para los proyectos con menores niveles de obligación, identificando las principales barreras contractuales, territoriales y administrativas. De cara a la discusión del PGN 2027, también sería pertinente sustentar la protección de sus principales apropiaciones no solamente en cobertura de beneficiarios, sino en indicadores de resultados, ejecución territorial y capacidad de transformación social. Finalmente, la financiación y ejecución de Colombia Mayor debería mantenerse como un frente independiente de seguimiento, dada la relevancia del programa y la posibilidad de que su operación involucre recursos adicionales a los apropiados directamente en la sección presupuestal del DPS.

7.2 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es una entidad orientada al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, al fortalecimiento de las capacidades de las familias y a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Estas líneas corresponden a los principales programas presupuestales identificados para la entidad.

Ejecución presupuestal vigencia 2026

Con corte a agosto de 2026, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) registra una apropiación vigente de aproximadamente \$11,468 billones, frente a una apropiación inicial de \$10,686 billones. Durante la vigencia se registraron adiciones por \$783,31 mil millones y reducciones por \$1,65 mil millones. Sobre la apropiación vigente, la entidad presenta compromisos por \$9,485 billones, equivalentes al 82,71%; obligaciones por \$7,126 billones, correspondientes al 62,14%; y pagos por una suma igualmente cercana a \$7,127 billones, equivalentes al 62,14%.

Cuadro 7.2.1. Ejecución presupuestal detallada del ICBF a agosto de 2026

Cifras en miles de millones de pesos

Concepto	Funcionamiento	Inversión	Total
Apropiación inicial	1.280.212	9.406.591	10.686.803
Adiciones	0	783.306	783.306

Reducciones	0	1.653	1.653
Apropiación vigente	1.280.212	10.188.244	11.468.456
Apropiación bloqueada	86.489	0	86.489
Apropiación disponible	25.172	1.102.409	1.127.582
Compromisos	701.370	8.784.549	9.485.918
% compromisos / apr. vigente	54,8 %	86,2 %	82,7 %
Obligaciones	685.088	6.441.760	7.126.848
% obligaciones / apr. vigente	53,5 %	63,2 %	62,1 %
Pagos	685.088	6.441.678	7.126.765

Fuente: elaboración propia con base en el reporte SIIF Nación del ICBF, periodo enero–agosto de 2026, fecha de reporte 1 de septiembre de 2026. Los porcentajes se calculan sobre la apropiación vigente. Las cifras se redondean al millón más cercano.

La estructura de la apropiación vigente se concentra en inversión, que asciende a \$10,188 billones y representa aproximadamente el 88,84% del presupuesto de la entidad. A agosto, este componente registra compromisos por \$8,784 billones (86,22%) y obligaciones por \$6,441 billones (63,23%). El funcionamiento, por su parte, dispone de \$1,280 billones y presenta obligaciones por \$685,09 mil millones, equivalentes al 53,51% de su apropiación.

Cuadro 7.2.2. Ejecución de la inversión del ICBF por línea estratégica a agosto de 2026

Cifras en miles de millones de pesos

Línea estratégica	Apr. Vigente	Compromisos	Obligaciones	% Obl.
Derecho humano a la alimentación / Entornos que incentiven la alimentación saludable y adecuada	449,28	416,77	223,37	49,72%
Convergencia regional / Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas	385,00	363,31	244,48	63,50%
Actores diferenciales / Universalización de la atención integral a la primera infancia	7.133,53	6.219,32	4.567,01	64,02%
Actores diferenciales / Fortalecimiento de las familias y las comunidades	1.854,29	1.437,13	1.159,90	62,55%
Actores diferenciales / Consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez	18,00	16,70	10,86	60,31%

Actores diferenciales / ICBF como impulsor de proyectos de vida	348,14	331,31	236,15	67,83%
Total inversión	10.188,24	8.784,55	6.441,76	63,23%

Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ejecución presupuestal de proyectos de inversión, agosto de 2026; reporte SIIF Nación con fecha 1 de septiembre de 2026.

La ejecución de la inversión no es homogénea entre las líneas reportadas. La mayor proporción de obligaciones frente a la apropiación corresponde a la línea asociada al ICBF como impulsor de proyectos de vida (67,83%), seguida por la universalización de la atención integral a la primera infancia (64,02%) y la Convergencia Regional (63,50%). La línea de Derecho Humano a la Alimentación registra obligaciones equivalentes al 49,72% de su apropiación, el porcentaje más bajo entre las líneas de inversión consolidadas en el reporte suministrado.

Presupuesto vigencia 2027:

De acuerdo con la Sección 4106, el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2027 asigna al ICBF un presupuesto total de \$11,974 billones, integrado por \$1,482 billones para funcionamiento y \$10,492 billones para inversión. En consecuencia, aproximadamente el 87,6% de la apropiación proyectada se concentra en inversión y 12,4% en funcionamiento. Del total de la sección, \$7,309 billones corresponden a aporte nacional y \$4,665 billones a recursos propios.

Frente al presupuesto inicialmente liquidado para 2026, de \$10,686 billones, la propuesta de 2027 representa un incremento nominal de \$1,287 billones, equivalente al 12,05%. El funcionamiento aumentaría en \$201,60 mil millones (15,75%) y la inversión en \$1,085 billones (11,54%).

Cuadro 7.2.3. Comparativo presupuesto ICBF 2026-2027

Concepto	PGN 2026	Proyecto PGN 2027	Variación absoluta	Variación %
Funcionamiento	\$1.280.212.407.000	\$1.481.811.657.000	+\$201,60 mil millones	+15,75%
Inversión	\$9.406.590.615.157	\$10.492.239.206.109	+\$1.085,65 mil millones	+11,54%
Total	\$10.686.803.022.157	\$11.974.050.863.109	+\$1.287,25 mil millones	+12,05%

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 1477 de 2025 y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027.

La comparación cambia cuando se toma como referencia la apropiación vigente del ICBF a agosto de 2026, que asciende a \$11,468 billones después de las modificaciones presupuestales registradas. Frente a este nivel, el proyecto de 2027 sería superior en aproximadamente \$505,59 mil millones (4,41%). En inversión, la diferencia frente a la apropiación vigente de 2026 sería de \$304,00 mil millones (2,98%), mientras que en funcionamiento el incremento sería de \$201,60 mil millones (15,75%).

Cuadro 7.2.4. Composición de la inversión del ICBF – Proyecto PGN 2027

Programa	Apropiación 2027	Participación en inversión
Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes	\$9.958.731.226.109	94,92%
Fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional del sector Inclusión Social y Reconciliación	\$533.507.980.000	5,08%
Total inversión	\$10.492.239.206.109	100,00%

Fuente: elaboración propia con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027.

La inversión proyectada para 2027 se concentra en el programa de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias, con \$9,958 billones, equivalentes al 94,92% de la inversión de la entidad. El programa de fortalecimiento y apoyo a la gestión institucional cuenta con \$533,507 mil millones, correspondientes al 5,08% restante.

Conclusiones:

A agosto de 2026, el ICBF presenta un nivel de compromisos equivalente al 82,71% de su apropiación vigente y obligaciones por el 62,14%. La diferencia entre ambos indicadores se concentra principalmente en inversión, donde los compromisos alcanzan el 86,22% y las obligaciones el 63,23%, lo que evidencia que una parte relevante de los recursos ya comprometidos aún no se ha convertido en obligación presupuestal a la fecha de corte.

El presupuesto vigente de 2026 es superior al inicialmente liquidado como consecuencia de las adiciones registradas durante la vigencia. Por esta razón, aunque el Proyecto de PGN 2027 aumenta 12,05% frente al presupuesto inicial de 2026, el incremento se reduce a 4,41% cuando la comparación se realiza frente a la apropiación vigente de agosto de 2026. Esta diferencia resulta especialmente relevante en inversión, cuyo aumento frente al nivel vigente sería de 2,98%.

Para 2027 se mantiene una estructura presupuestal predominantemente orientada a inversión: \$10,492 billones de los \$11,974 billones proyectados. Dentro de este componente, el 94,92% se concentra en el programa de desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y

adolescentes.

SECTOR JUSTICIA

8.1 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

SECCIÓN PRESUPUESTAL 2902 (2027): \$411.552.835.847 (Gastos de Funcionamiento - Vigencia 2026)

Este rubro constituía el soporte financiero fundamental para sostener la operación del sistema judicial pericial durante el año anterior. Su cuantía se justifica plenamente por la alta complejidad técnica y científica que demanda la entidad, la cual requiere mantener laboratorios biológicos y químicos operativos las 24 horas del día, además de garantizar la remuneración de un cuerpo médico-forense altamente calificado. Este valor base refleja que la Sección 2902 posee un costo fijo de operación elevado, el cual es directamente proporcional a la demanda de administración de justicia y esclarecimiento del delito en el territorio nacional.

\$450.616.000.000 (Gastos de Funcionamiento - Proyecto 2027)

El incremento absoluto de +\$39.063.164.153 (un repunte porcentual del +9.49%) representa una sólida priorización del gasto público en el sector justicia. Técnicamente, este crecimiento se encuentra plenamente sustentado y justificado porque supera con creces el índice inflacionario proyectado, permitiendo que el rubro absorba los incrementos salariales de ley del personal médico y forense. Asimismo, se justifica de manera crítica para amortiguar el encarecimiento internacional y la devaluación de los costos de reactivos químicos, insumos de bioseguridad y servicios públicos especializados, elementos indispensables para que los dictámenes periciales conserven su validez científica ante los tribunales.

\$136.870.701.548 (Gastos de Inversión - Vigencia 2026)

Durante la vigencia previa, esta asignación masiva de recursos se justificó estratégicamente como el motor de la descentralización de la justicia forense en Colombia. A diferencia de los gastos corrientes, este rubro se canalizó de forma directa hacia la inversión de capital, financiar la contratación, diseño y ejecución de obras civiles regionales, laboratorios de alta complejidad y morgues municipales. Técnicamente, esta inversión robusteció la infraestructura física del instituto, permitiendo cerrar la brecha de acceso pericial en los territorios con mayor incidencia criminal y garantizando que la evidencia científica no sufriera degradación por barreras logísticas o de distancia.

\$121.284.479.791 (Gastos de Inversión - Proyecto 2027)

La disminución de -\$15.586.221.757 (una contracción del -11.39%) cuenta con una

justificación técnica y financiera plenamente satisfactoria que descarta cualquier escenario de desfinanciación lesiva. El análisis técnico demuestra que este descenso no compromete la estabilidad científica de la institución, sino que parece responder de manera orgánica a la culminación física y al cierre financiero de los proyectos de infraestructura regional contratados en años anteriores. Al extinguirse legalmente la obligación de pagar por estas obras civiles ya terminadas, los recursos se liberan de forma natural, permitiendo una optimización del flujo de caja sin desmejorar las capacidades periciales instaladas.

\$571.900.479.791 (Total Presupuesto Medicina Legal - Proyecto 2027)

La consolidación del presupuesto general para la Sección 2902 arroja una expansión neta del 4.28%, inyectando \$23.476.942.396 adicionales al servicio de la justicia penal. Este crecimiento global está técnicamente equilibrado y se sustenta en una transición presupuestal idónea: los recursos liberados por el cierre de proyectos de infraestructura son absorbidos de manera eficiente por el rubro de funcionamiento. Desde el punto de vista macroeconómico, esta cifra válida que Medicina Legal mantiene una senda de crecimiento real que asegura la continuidad de su operación científica, consolidando su posición como una sección blindada dentro de las políticas de ajuste fiscal del Estado.

Conclusiones

El diagnóstico sectorial de la Sección 2902 confirma un panorama financiero idóneo, donde la asignación de recursos responde a una lógica de planificación técnica madura. El reajuste interno del gasto no debilita la estabilidad científica, sino que consolida la capacidad instalada de los laboratorios mediante el blindaje de sus costos operativos y salariales.

Al retener un índice de flexibilidad presupuestal robusto, el Instituto Nacional de Medicina Legal se consolida como una entidad eficiente y balanceada, técnicamente preparada para absorber la inflación de insumos químicos sin comprometer la celeridad ni la calidad de las pruebas periciales requeridas por el aparato de justicia penal.

CONCLUSIONES GENERALES

En primer lugar, es necesario señalar que en informes anteriores se había incorporado el análisis presupuestal del Ministerio de Igualdad y Equidad. No obstante, teniendo en cuenta que actualmente la entidad se encuentra en proceso de liquidación, para la vigencia 2027 no resulta pertinente reproducir el mismo nivel de análisis desarrollado en años anteriores.

El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra en proceso de liquidación desde el 19 de junio de 2026, en cumplimiento del Decreto 626 de 2026, expedido tras la decisión de la Corte Constitucional que declaró inexecutable la Ley 2281 de 2023 con efectos diferidos. Durante este proceso, la entidad no puede iniciar nuevas actividades misionales y

conserva capacidad jurídica únicamente para adelantar las actuaciones necesarias para su liquidación.

Para la vigencia 2027, el Proyecto de PGN incorpora en la Sección 4601 – Ministerio de Igualdad y Equidad en Liquidación una apropiación de \$128.120.981.000, destinada exclusivamente a funcionamiento, sin recursos de inversión. Esta programación resulta consistente con el Decreto 626 de 2026, que dispone que los recursos requeridos para culminar la liquidación durante 2027 deben presupuestarse en esa misma sección presupuestal.

Ya en términos generales, el análisis del Proyecto de Presupuesto General de la Nación para 2027 muestra un esfuerzo por sostener las principales obligaciones sociales del Estado, pero también evidencia un margen cada vez más estrecho para financiar nuevas políticas y ampliar la capacidad institucional. En buena parte de las entidades estudiadas, los recursos se concentran en funcionamiento, transferencias obligatorias, pensiones y gastos de personal, mientras la inversión enfrenta reducciones, depende de fuentes transitorias o presenta dificultades para convertirse oportunamente en resultados concretos. Por ello, el aumento nominal del presupuesto no siempre representa un fortalecimiento real de la gestión pública.

En el sector salud, la principal preocupación está en la rigidez y sostenibilidad de los recursos. El Ministerio de Salud concentra casi todo su presupuesto en transferencias al sistema, especialmente en aseguramiento y Sistema General de Participaciones, lo que limita considerablemente su capacidad para impulsar nuevas inversiones en infraestructura, atención primaria, vacunación y respuesta a emergencias. Aunque aumentan algunos rubros, parte de este crecimiento se financia mediante reducciones dentro del mismo sector, por lo que persiste el riesgo de insuficiencia para atender el crecimiento de la UPC y las obligaciones con EPS y prestadores. A esto se suma la reducción de la inversión de la Superintendencia Nacional de Salud y la dependencia del INS de saldos acumulados, una fuente que puede agotarse y comprometer la continuidad de sus proyectos después de 2027.

El Instituto Nacional de Cancerología presenta una ejecución favorable de sus gastos de funcionamiento, pero carece prácticamente de inversión nueva, lo que restringe su capacidad para ampliar infraestructura, investigación y servicios especializados. En el INVIMA, aunque la asignación total se acerca a lo solicitado y la inversión resulta fortalecida, se reducen los recursos de funcionamiento y no se incorpora la apropiación solicitada para contingencias. Esta recomposición deberá revisarse cuidadosamente para asegurar que la entidad pueda ejecutar sus proyectos sin afectar su capacidad operativa, especialmente en un contexto de exigencias crecientes en materia de vigilancia sanitaria, evaluación de medicamentos y control de alimentos.

En el sector trabajo, el presupuesto continúa determinado principalmente por las obligaciones pensionales. El incremento asignado al Ministerio del Trabajo y el fortalecimiento de su inversión son señales positivas, pero la ejecución de 2026 muestra importantes diferencias entre programas: mientras avanzan la formación laboral, la inspección y la política de trabajo digno, persisten rezagos en iniciativas productivas y

protección económica para la vejez. El SENA recibe una asignación expansiva que puede fortalecer la formación profesional, la atención rural y la economía popular; sin embargo, será necesario acompañar este crecimiento con indicadores territoriales y de inserción laboral que permitan verificar que los mayores recursos se traduzcan efectivamente en oportunidades de empleo.

La reducción de la inversión de la Unidad de Organizaciones Solidarias resulta especialmente sensible porque afecta programas de asociatividad, formalización y generación de ingresos dirigidos a comunidades rurales y poblaciones vulnerables. En Colpensiones, aunque la apropiación aumenta en términos nominales, su crecimiento sería inferior a la inflación, lo que refleja una presión fiscal permanente que debe vigilarse desde una perspectiva técnica y actuarial, sin concluir automáticamente que exista un riesgo inmediato para el pago de las mesadas. En este sector también debe advertirse que los apartados correspondientes a la Superintendencia del Subsidio Familiar y la Superintendencia de la Economía Solidaria no contienen un desarrollo presupuestal suficiente, por lo que el informe no permite formular una conclusión sólida sobre la suficiencia de sus recursos.

Para vivienda, empleo público y deporte, el principal reto es lograr que las apropiaciones se conviertan en bienes y servicios efectivos. El Ministerio de Vivienda presenta altos niveles de compromiso, pero una brecha considerable frente a las obligaciones y pagos, particularmente en soluciones de vivienda, ordenamiento territorial y agua potable. El DAFP mantiene una estructura estable, aunque con un espacio limitado para inversión, mientras la CNSC recibe un aumento importante que deberá estar acompañado de una mejor programación contractual. El caso más crítico es el Ministerio del Deporte, cuyo presupuesto se reduciría en cerca de \$200 mil millones, afectando la formación deportiva, la cobertura territorial, la preparación para competencias internacionales y los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes. Esta disminución amerita una revisión prioritaria durante el trámite legislativo.

En el sector Hacienda, el aumento proyectado para el Ministerio no debe interpretarse únicamente como una expansión de su capacidad institucional, pues una parte significativa corresponde a transferencias, obligaciones inflexibles y recursos administrados para otras políticas y proyectos. Será necesario desagregar con mayor claridad este crecimiento y mejorar el seguimiento a los compromisos que todavía no se han convertido en obligaciones. En contraste, la reducción del 50 % de la inversión de la UGPP representa un riesgo relevante: debilitar sus herramientas tecnológicas y analíticas puede afectar la fiscalización de aportes, reducir el recaudo y generar mayores presiones futuras sobre el sistema de protección social.

En el componente social, el DPS conserva una asignación similar al presupuesto inicial de 2026, pero inferior a la apropiación vigente después de las modificaciones efectuadas durante el año. Esto obliga a priorizar recursos y corregir los rezagos observados en infraestructura social, inclusión productiva y generación de ingresos, sin limitar la evaluación institucional al buen ritmo de las transferencias monetarias. El ICBF mantiene una asignación robusta y predominantemente orientada a inversión, aunque el incremento real es más moderado cuando se compara con el presupuesto vigente de 2026. En ambos

casos, la discusión presupuestal debe enfocarse no solo en cobertura y ejecución financiera, sino también en resultados territoriales y mejoras verificables para las poblaciones atendidas.

Finalmente, Medicina Legal presenta uno de los panoramas más equilibrados del informe, con un crecimiento que permite cubrir su operación científica y sostener la capacidad de los laboratorios sin afectar la prestación del servicio pericial. Por su parte, la asignación del Ministerio de Igualdad y Equidad corresponde exclusivamente a su proceso de liquidación y, por tanto, no representa continuidad de sus programas misionales. En conjunto, el PGN 2027 requiere ajustes selectivos y no necesariamente incrementos generalizados: la prioridad debe ser proteger la inversión social estratégica, corregir las reducciones que puedan debilitar capacidades institucionales esenciales y establecer un seguimiento periódico que conecte apropiaciones, compromisos, obligaciones, pagos, cobertura territorial y resultados concretos para la ciudadanía.

REFERENCIAS

Comparativo PGN 2023–2027. (2026). [Archivo de Excel].

Información de gastos del Presupuesto General de la Nación. (2026, 15 de septiembre). [Base de datos en Excel].

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026a). Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026b). Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027. Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Reporte ejecución presupuestal del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2026

Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 130.

Comisión Nacional del Servicio Civil. (2026). Reporte de ejecución presupuestal a nivel decreto: corte al 31 de agosto de 2026.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Gestor Normativo.

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2026). Informe al Congreso de la República 2025–2026.



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

**Remisión de informe PGN 2027 proyecto de ley 152 de 2026 cámara – 111 de 2026
senado**

1 mensaje

Esneyder Gómez HR <esneyder.gomez@camara.gov.co>

21 de septiembre de 2026 a las 4:35 p.m.

Para: Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>, Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>, Comisión Séptima <comision.septima@camara.gov.co>

Estimados Señores,

Reciban un cordial y fraterno saludo,

(Ma'wcxa ma'wcxa fxizecga)

Respetuosamente me permito adjuntar el informe PGN 2027 - proyecto de ley 152 de 2026 cámara – 111 de 2026 senado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Cxute Pay.



Informe PGN 2027 Comision Accidental Presupuesto Comision Septima..pdf

4990K

